

MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

**PROYECTO EC-L1219 – PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS
ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR**

< BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PRESTAMO BID N° /OC-EC>

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002

CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS:

Reconstrucción Subestación San Vicente

Manta, 2 de diciembre de 2016

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMAPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Formulario 01:	Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario 02:	Datos generales del oferente
Formulario 03:	Resumen de la oferta
Formulario 04:	Programa de Actividades, cantidades y precios
Formulario 05:	Cronograma valorado de trabajos
Formulario 06:	Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta
Formulario 07:	Experiencia Específica del Oferente
Formulario 08:	Disponibilidad del Equipo
Formulario 09:	Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae y Declaración de Personal Técnico Adicional
Formulario 10:	Situación Financiera: Patrimonio
Formulario 11:	Garantía Técnica
Formulario 12:	Compromiso de Información: Informe de Gestión Ambiental (IGAS)

SECCIÓN 04: CARTA DE ACEPTACION Y PROYECTO DE CONTRATO

SECCIÓN 05: LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

SECCIÓN 06: MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /EXPEDIENTE TÉCNICO (Anexos)

SECCIÓN 07: PLANOS

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN

Comparación de Precios No. **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002**

Reconstrucción Subestación San Vicente

Manta - Ecuador, 02 de Diciembre de 2016

Señores

ING. JESUS SALOMON PALACIOS SANTANA

jsps1818@hotmail.com / jsps1819@gmail.com

Teléfono: 0997308737 / 0980112420 / 052934656

Presente.-

De mi consideración:

1. El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONA AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato.
2. **CNEL EP - PRIZA** les invita a presentar su Oferta para el proceso referido a la siguiente obra: ***Reconstrucción Subestación San Vicente***, de acuerdo a los lineamientos y Especificaciones técnicas que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de "Comparación de Precios", el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) política GN-2349-9*, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El valor referencial de la Obra es de ***UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.590.126,69)*** más IVA. La modalidad del contrato es bajo la modalidad llave en mano aceptando el oferente por la sola presentación de su oferta tal modalidad de contratación y asumiendo el compromiso de entregar los trabajos contratados conforme a su fin y requerimientos técnicos y legales del presente documento de selección, por un precio fijo total y definitivo ¹

¹ De contratarse bajo la modalidad llave en mano consignar; La contratación se realiza bajo la modalidad llave en mano aceptando el oferente por la sola presentación de su oferta tal modalidad de contratación y asumiendo el compromiso de entregar los trabajos contratados conforme a su fin y requerimientos técnicos y legales del presente documento de selección, por un precio fijo total y definitivo.

5. El pago de la obra está sujeto a liquidación, el presupuesto referencial y precios unitarios de acuerdo a los rubros y cantidades que se detallan en el formulario N°4 Programa de actividades, cantidades y precios (Formulario N° 04)
6. Las ofertas, contenidas en un sobre cerrado, deben entregarse de forma física en la dirección abajo consignada. Hasta las 15 horas 00 del día *20 de diciembre de 2016*.
 - *CNEL EP – PRIZA*
 - *Atención: Ing. Jair Andrade Sánchez*
 - *Manta – Cdla. Universitaria Av. U2; Edificio Burgos; Piso 3; Oficina 202; diagonal a la Urbanización Portal del Sol*
 - *Tel: 05 370 2000 Ext. 120*
 - *Correo electrónico: gerencia.priza@cnel.gob.ec*

Atentamente,

Ing. Jair Andrade Sánchez
GERENTE PRIZA

SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es seleccionar la oferta de costo evaluado más bajo, en los términos previstos en estos Documentos de Selección para contratar la ejecución de la obra: **Reconstrucción Subestación San Vicente**, que forma parte del PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR de conformidad con las especificaciones técnicas de la sección 06 del presente documento.

2. INVITACIÓN Y DATOS BÁSICOS

CNEL EP – PRIZA, en lo sucesivo “El CONTRATANTE”, invita a empresas (personas naturales, jurídicas o APCA) a presentar cotizaciones para la ejecución de la obra arriba referida.

El nombre e identificación del Procedimiento son **Reconstrucción Subestación San Vicente; BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002**

En estos Documentos “día” significa día calendario.

Para todas las comunicaciones y presentaciones que se originen en este procedimiento de selección los datos del CONTRATANTE son:

Dirección: Manta – Cdla. Universitaria U2; Edificio Burgos Piso 3; Oficina 202, diagonal a la Urbanización Portal del Sol

Teléfono: 05 370 2000 Ext. 120

Email: gerencia.priza@cnel.gob.ec

Las ofertas, contenidas en un sobre cerrado, deben entregarse de forma física en la dirección arriba consignada. Hasta las 15 horas del día 19 de Diciembre de 2016.

3. FUENTE DE LOS FONDOS

El Gobierno del Ecuador, a través del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el “Banco”) (*identificar Préstamo*) para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **EC-L1219 PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR** a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras arriba consignadas.

4. PRACTICAS PROHIBIDAS

Prácticas prohibidas [*cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política*]

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas,

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratista (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la

participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) Que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) Con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

5. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco³. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

6. ELEGIBILIDAD

³ Las reglas de elegibilidad del BID, están disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

A) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

Territorios Elegibles: Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia, Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América, Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos, Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos, Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

B) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

i) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- es ciudadano de un país miembro; o
- ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

ii) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el CONTRATANTE o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al CONTRATANTE.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

iii) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

7. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.590.126,69) más IVA.**

El precio de la oferta cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra en el plazo comprometido de conformidad con las reglas del arte y lo requerido en los documentos de selección y sus secciones, a plena satisfacción del CONTRATANTE.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La entidad requiere la ejecución de la obra en un plazo máximo de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días calendario, contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el proyecto de contrato.

10. PLAZOS

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en esta Comparación se computarán por días calendarios. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente o el adjudicatario comparezcan a citaciones, cumpla intimaciones, emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, éste será de dos (2) días.

Todos los plazos vencerán a las 17h00 horas del día respectivo, no admitiéndose presentaciones fuera de él.

11. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a la presente comparación deberán realizarse por escrito y dirigirse a la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP – PRIZA. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas de la CNEL EP – PRIZA cuya dirección se consigna en la carta de invitación y en el numeral 2 de estos Documentos o mediante correo electrónico con confirmación de recepción.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, correo electrónico con constancia de recepción, telegrama, y/o nota presentada ante el organismo contratante sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

12. PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta cinco (5) días calendarios antes de la fecha de la presentación de ofertas.

El CONTRATANTE contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos del concurso hasta tres (3) días calendarios antes del cierre de la presentación de ofertas. Todas las consultas serán contestadas por el CONTRATANTE por escrito y puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web www.cnelep.gob.ec y en nuestras oficinas, siendo éstos los responsables de revisar dicha página o concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia.

En idéntico plazo al indicado en el párrafo anterior, **CNEL EP - PRIZA** podrá emitir circulares aclaratorias de oficio, las que serán notificadas en idéntica forma.

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Dos (2) días calendarios antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento, siendo su responsabilidad la carga de notificarse en sede o la página web de la empresa.

13. INSPECCIÓN AL SITIO DE LAS OBRAS:

Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la cotización y cumplir luego con el contrato resultante. En consecuencia no podrán en el futuro invocar ninguna dificultad material imprevista. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

Las coordenadas de ubicación del proyecto son: Norte: **566957**; Este: **9933112**

14. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$)

15. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, la documentación obrante en ella, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético.

La ofertas deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado voluntario debidamente acreditado por el oferente

FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además presentará una (1) copia también contenida en un sobre sellado y marcado como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. Ambos sobres debe ser colocado en un único sobre exterior.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) Estar dirigidos al Contratante a la dirección indicada en el numeral 2 de este documento de selección;
- (b) Llevar la nota de advertencia para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en estos documentos de selección.

Ejemplo de leyenda de Sobre Exteriores, conteniendo original y copia de la oferta técnica y económica:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. *BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002*

EJECUCIÓN DE LA OBRA MENOR: *Reconstrucción Subestación San Vicente*

Ing. Jair Andrade Sánchez

Gerente – PRIZA

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD, CNEL EP – PRIZA

Dirección: Cdla. Universitaria Av. U2; Edif. Burgos Piso 3 Of. 202, diagonal a la
urbanización Portal del Sol en la ciudad de Manta, provincia de Manabí-Ecuador

Oferta presentada por: (*Nombre del oferente*) _____

Dirección del Oferente Número de contacto:

No abrir antes de: **20 de diciembre de 2016**

Además los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía.

Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción. Toda oferta extemporánea será rechazada.

El CONTRATANTE recibirá la oferta, conferirá el comprobante de recepción por la entrega de esta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción

16. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas a partir de la fecha de presentación de las ofertas 90 días a partir de la fecha de presentación de las ofertas En circunstancias excepcionales, el

CONTRATANTE podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios.

Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes de CNEL EP - PRIZA por un periodo de dos (2) años computados a partir de la notificación de inelegibilidad y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.

17. CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES

Se deja establecido que:

- a. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de la obra licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- b. La presentación de la oferta en respuesta en el marco de esta comparación de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.
- c. Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas, incluidos los referentes a la visita al sitio de la obra y el CONTRATANTE en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni reembolsará gasto alguno.

18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y REQUISITOS DE CALIFICACION

18.1 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) Índice del contenido de la Oferta.

b) Información Institucional

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma (esta capacidad de representación o Poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso).
- Copia del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder su modificación, del cual surja claramente que su objeto social es afín a la obra, emitido por el organismo correspondiente.

- Manifestación con efecto de Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano.
- Manifestación con efecto de Declaración Jurada indicando que la empresa seleccionada, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el BID.
- Manifestación con efecto de Declaración Jurada indicando que la empresa seleccionada no tiene ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 06**)

c) Información Técnica y Formularios:

Formulario 01:	Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario 02:	Datos generales del oferente
Formulario 03:	Resumen de la oferta
Formulario 04:	Programa de Actividades, cantidades y precios
Formulario 05:	Cronograma valorado de trabajos
Formulario 06:	Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta
Formulario 07:	Experiencia Específica del Oferente
Formulario 08:	Disponibilidad del Equipo
Formulario 09:	Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae y Declaración de Personal Técnico Adicional
Formulario 10:	Situación Financiera: Patrimonio
Formulario 11:	Garantía Técnica
Formulario 12:	Compromiso de Información: Informe de Gestión Ambiental (IGAS)

d) Documentos de Información para la Calificación: Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los requisitos de calificación.

e) Oferta presentada por una APCA⁴:

En el caso de Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La Oferta contendrá: la información institucional, consignados en apartado b) de este numeral para cada miembro de la APCA;*
- b) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;*
- c) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;*

⁴ Esta cláusula solo aplica si se invita a presentar ofertas a una APCA, en caso contrario debe eliminarse, o si se acepta que un oferente complementa su capacidad mediante un contrato de colaboración empresarial, caso contrario debe eliminarse.

d) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;

e) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

f) Con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

g) Todos los integrantes deben cumplir con las condiciones de elegibilidad.

Aclaración: A los efectos de la evaluación, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación. El socio designado como representante debe cumplir al menos con el treinta por ciento (30%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada

Cotización: Los oferentes deben cotizar indicando las tarifas y los precios unitarios correspondientes a todos los rubros de las Obras que se especifican en la Lista de Cantidades (incluyendo todos los costos directos e indirectos) Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios se considerarán incluidos en los precios de los otros rubros de la Lista de Cantidades.

La cotización cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra de conformidad con los pliegos a plena satisfacción del CONTRATANTE, excluido el IVA.

Se aclara que los precios unitarios ofertados para los bienes que se vayan a incorporar a las obras, no deberán incluir el valor correspondiente a tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, en vista de que CNEL EP está exenta del pago de los mismos por lo dispuesto en la ley local, particularmente en el literal d) del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción⁵. Estos bienes serán importados por el Contratista, a nombre de CNEL EP, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de la Producción y su reglamento de aplicación.

f) Carácter de la Información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el

⁵ Art. 125.- **Exenciones.**- Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías:....

d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público.

proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

g) **Presentación en Copia Simple:** La documentación institucional puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación ecuatoriana y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

18.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de calificación:

1. Experiencia Específica:

Se deberá acreditar haber ejecutado dos (2) obras similares para Líneas de transmisión y /o para Subestaciones, en los últimos diez (10) años. Por obra similar se entiende la construcción de líneas de transmisión, sub transmisión, distribución, alimentadores y/o subestaciones cuyo monto sea equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto referencial, individualmente considerada o en su conjunto. Cada obra que se pretenda hacer valer deberá ser por un valor mínimo equivalente al 25% del presupuesto referencial.

Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas o en ejecución en al menos un setenta (70) por ciento)

Documentación de respaldo: y Deberá adjuntarse debidamente completo el formulario pertinente (**Formulario N° 07**) y la siguiente documentación:

- a) En el caso de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.
- b) Tratándose de experiencia en el sector público: Certificado emitido por la entidad contratante o copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva.
- c) Proyectos en ejecución, será válido para acreditar la experiencia el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la obra.

Las obras que se requieren como experiencia podrán haberse realizado en forma individual o bien por una APCA o Consorcio o como Subcontratista. En el supuesto de presentar el Oferente experiencia en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una APCA o

Consorcio, o subcontratista, la experiencia será tomada sobre la efectiva participación porcentual, para lo cual deberá adjuntar el Compromiso de APCA o Consorcio en el que se evidencie su porcentaje de participación o en su caso el subcontrato.

2. Equipo esencial

Demostrar mediante carta de compromiso que cuenta con la disponibilidad oportuna de todo el equipo esencial listado en la Sección 06 (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero) **(Formulario N° 08)**.

Documentación de Respaldo: y Deberá adjuntarse debidamente completo el formulario pertinente **(Formulario N° 08)**.

Dentro de los 15 días calendarios posteriores a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá acreditar que dispone de todo el equipo solicitado y someterlo a la aprobación del Administrador del Contrato. A tal efecto el adjudicatario deberá adjuntar copia del título de propiedad de los equipos si son propios o contrato de locación o leasing u otro que les garantice su disponibilidad durante toda la ejecución contractual si no son equipos propios. En el caso de equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.

La falta de acreditación de tal extremo, en el plazo otorgado a tal efecto, podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y ejecución de la declaración de mantenimiento de oferta, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder, y se adjudicará al siguiente en orden de prelación.

Este equipo deberá estar disponible y afectado a la ejecución de la obra durante toda la ejecución contractual, antes de la fecha de inicio de la misma. Sin perjuicio de la obligación de contar con el equipo mínimo indispensable requerido en el formulario quien resulte adjudicatario deberá contar y aportar bajo su exclusivo cargo todo el equipo necesario para la correcta ejecución de la obra en tiempo oportuno.

3. Personal requerido: Se deberá cumplir con las calificaciones y experiencia del personal clave y asumir el compromiso de contar con el personal técnico adicional, conforme el siguiente detalle:

a) Personal Clave:

No.	CARGO	CANT	FUNCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1.	<i>Residente de obra Eléctrico</i>	1	Responsable de la planificación,	Título profesional de al menos tercer nivel	Experiencia adquirida durante los últimos veinte

No.	CARGO	CANT	FUNCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	– Director del Proyecto		organización, integración y control del desarrollo de todas las actividades que debe llevar a cabo el Contratista	en INGENIERÍA en áreas tales como, ingeniería ELÉCTRICA, MECÁNICA, CIVIL, ELECTRÓNICA, O PROFESIONES AFINES.	(20) años (1996-2016), como Superintendente de Construcción, Jefe de Obra o Jefe de Fiscalización, en al menos cuatro (4) proyectos de construcción de obras civiles y montaje electromecánico de líneas de transmisión y/o Subestaciones.
2.	Supervisor de obra Civil	1	En dependencia del Representante técnico, es el responsable de todas las actividades civiles del Contrato, coordinando además al resto del equipo técnico	Título profesional de al menos tercer nivel en INGENIERÍA en áreas tales como, ingeniería CIVIL O PROFESIONES AFINES.	Experiencia adquirida durante los últimos veinte (20) años (1996-2016), en los que haya participado como Ingeniero Residente, supervisión de obra o Fiscalizador de obra, en al menos cuatro (4) proyectos de construcción de obras civiles de líneas de transmisiones mayores o iguales y/o subestaciones.
3.	Supervisor de Control de Calidad	1	Responsable de verificar y garantizar la realización de las pruebas necesarias de los productos fabricados y que los materiales utilizados cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto	Título profesional de al menos tercer nivel en INGENIERÍA en áreas tales como, ingeniería ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, O PROFESIONES AFINES.	Experiencia adquirida durante los últimos veinte (20) años (1996-2016), en los que haya participado como Supervisor de control de calidad, ingeniero Residente, Fiscalizador de obras, o ingeniero en obras civiles, mecánicas, electromecánicas, en al menos DOS (2) proyectos, donde ejercido las funciones requeridas en este Pliego.

No.	CARGO	CANT	FUNCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
4.	Especialista de Seguridad Industrial y Medio Ambiente	1	Responsable de asegurar la implementación y cumplimiento de las normativas legales pertinentes en seguridad, salud ocupacional y gestión ambiental.	Título profesional de al menos tercer nivel en INGENIERÍA en áreas tales como, ingeniería AMBIENTAL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, O PROFESIONES AFINES.	Experiencia adquirida durante los últimos veinte (20) años (1996-2016), en los que haya participado como Supervisor de control de calidad, ingeniero Residente, Fiscalizador de obras, o ingeniero en obras civiles, mecánicas, electromecánicas, en al menos DOS (2) proyectos, donde ejercido las funciones requeridas en este Pliego.

b) Personal Técnico Adicional:

Compromiso suscrito por el oferente asumiendo la obligación de contar como mínimo con el personal técnico adicional durante toda la ejecución del contrato, conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	PERSONAL TECNICO REQUERIDO	NIVEL DE ESTUDIO	EXPERIENCIA (años) en el rol que se requiere
2,00	ELÉCTRICO A / haber ejecutado trabajos en el sector eléctrico	BACHILLER	5,00
4,00	ELÉCTRICO B / haber ejecutado trabajos en el sector eléctrico	BACHILLER	5,00
6,00	AYUDANTE ELÉCTRICO / haber ejecutado trabajos en el sector eléctrico	BACHILLER	5,00
2,00	LINIERO / haber ejecutado trabajos en líneas de transmisión, Subtransmisión, distribución	BACHILLER	5,00
1,00	MAESTRO MAYOR / haber ejecutado obras civiles	BACHILLER	10,00
1,00	AYDANTE MAESTRO MAYOR / haber ejecutado obras civiles	BACHILLER	10,00
4,00	CARPINTERO / haber	BACHILLER	5,00

	ejecutado obras civiles		
2,00	FIERRERO / haber ejecutado obras civiles	BACHILLER	5,00
1,00	TOPÓGRAFO / haber ejecutado trabajos como topógrafo	BACHILLER	5,00
2,00	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO (CADENERO) / haber ejecutado trabajos como ayudante de topografía	BACHILLER	2,00

Documentación de respaldo: se deberá adjuntar el **Formulario 09:** Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae y Declaración de Personal Técnico Adicional y el **Compromiso del personal técnico adicional.**

Quien resulte adjudicatario dentro de los 15 días calendarios posteriores a la notificación de la adjudicación, deberá presentar la nómina del personal técnico adicional, cargo para el que es propuesto y hojas de vida (CV) para la aprobación por parte del Administrador del Contrato. La falta de acreditación de tal extremo podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y ejecución de la declaración de mantenimiento de oferta, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder, y se podrá adjudicar al siguiente en orden de mérito.

Nota: Además del personal requerido en este Pliego la Contratista deberá contar con todo el personal técnico y administrativo que conforme las reglas del arte fuera necesario que sea necesario para la ejecución de la obra en correcta forma el tiempo requerido.

4. **Capacidad Financiera:** Acreditar que patrimonio igual o superior al porcentaje determinado en la siguiente tabla con relación al presupuesto referencial. (**Formulario N° 10**).

PRESUPUESTO REFERENCIAL		MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE EN PATRIMONIO USD	
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE LA FRACCIÓN BÁSICA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE EL EXCEDENTE DE LA FRACCIÓN BÁSICA
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01 en adelante	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

Documentación de Respaldo: copia del impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior.

5. Aspectos comunes a todos los requisitos de calificación

Todos los requisitos de calificación requeridos son obligatorios y deben tener respaldo documental. Su no cumplimiento sustancial determinará el rechazo de la oferta. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

El Oferente con la sola presentación de la oferta Autoriza a la CONTRATANTE a solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente o anteriores Contratantes.

Nota: La Comisión Técnica o Comisión Evaluadora se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información remitida, sin perjuicio de la facultad de subsanación de errores no substanciales prevista en este Pliego. En los casos en que se requiera la acreditación de un determinado título universitario y el oferente proponga otro pero que sea equivalente, o similar para satisfacer la prestación que estará a cargo de dicho personal, en tanto éste acredite la experiencia requerida durante los años solicitados en el cargo exigido en el número mínimo de obras similares para calificar, la Comisión Evaluadora podrá admitirlo.

19. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del CONTRATANTE es la consignada en la carta de invitación y en el numeral 2 de estos documentos, la fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas también se encuentran consignadas en la carta de invitación y en el numeral 2 de estos documentos. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, las ofertas presentadas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional que el oferente eventualmente presente después de la fecha de cierre, no será considerada por el CONTRATANTE a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por la entidad a todos los oferentes.

20. MODIFICACIÓN

Las Ofertas o Cotizaciones no podrán ser modificadas después de la fecha y hora señaladas en la cláusula anterior.

21. APERTURA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE abrirá las ofertas, incluyendo las modificaciones que se hubiesen presentado por escrito y en sobre cerrado antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la hora y fecha indicadas en la Carta de Invitación. En la apertura de las Ofertas, se anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios

cotizados, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de garantía de seriedad de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el CONTRATANTE estime conveniente, todo lo cual será consignado en un Acta de Apertura, en la cual se harán constar también las observaciones que se formulen. Ninguna oferta será rechazada en el Acto de Apertura, salvo las ofertas que hayan sido presentadas en forma tardía.

22. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, que observará los siguientes parámetros:

- a) **Confidencialidad:** No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes.
- b) **Convalidación de Errores en las Ofertas:** Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el CONTRATANTE tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el CONTRATANTE haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.
- c) **Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento:** La Comisión determinará si cada oferta:
 - (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el CONTRATANTE y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Selección mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

d) Corrección de errores: El CONTRATANTE verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el CONTRATANTE de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y,
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del CONTRATANTE hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

e) Evaluación y comparación de las Ofertas: El CONTRATANTE evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y cumplan con los requisitos de calificación consignados en este Documento de Selección:

f) Post-calificación del Oferente: El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

23. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del

Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

24. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en este Documento de Selección.

El oferente que resulte adjudicatario y no esté inscrito en el RUP deberá obtener el registro previo a la suscripción del contrato.

25. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, de acuerdo con lo siguiente:

- a. No se hubiera recibido ninguna propuesta
- b. Tratándose de un proceso por invitación, se recibieron menos de 3 propuestas válidas.
- c. Si luego de la evaluación, ninguna propuesta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- d. Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

26. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta denominada “Carta de Aceptación”, deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución de la prestación a su cargo, de conformidad con el Proyecto de Contrato. La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, y a la firma del Proyecto de Contrato.

Dentro de los quince (15) días se deberá adjuntar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del Proyecto de contrato.

- a) Copia del Registro Único de Proveedores (RUP) y Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- b) Presentar la documentación institucional que se acompañó en copia, debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere conforme lo requerido en este Documento de Selección.
- c) Vigencia de Poder del Representante Legal de la empresa adjudicada que firmará el contrato.

- d) En caso de que el adjudicatario sea una asociación, deberá presentar un Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados.
- e) Documentación que acredite disponibilidad del equipo requerido.
- f) Nómina del personal técnico adicional, cargo para el cual es propuesto cada uno y hoja de vida.
- g) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:
 - i. Garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
 - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país
 - iii. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

La validez de la Garantía de Cumplimiento se extenderá hasta treinta días posterior Post-calificación del Oferente: El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente es a la recepción definitiva de la obra.

- h) En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía Bancaria. La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:
 - i. Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o
 - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país
 - iii. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

Garantía Técnica: Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras se adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, en los términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública⁶. La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración o Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según corresponda.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el CONTRATANTE comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías o Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

⁶ Art. 76 LOSNCP: Garantía Técnica para ciertos Bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato. Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01:	Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario 02:	Datos generales del oferente
Formulario 03:	Resumen de la oferta
Formulario 04:	Programa de Actividades, cantidades y precios
Formulario 05:	Cronograma valorado de trabajos
Formulario 06:	Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta
Formulario 07:	Experiencia Específica del Oferente
Formulario 08:	Disponibilidad del Equipo
Formulario 09:	Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae y Declaración de Personal Técnico Adicional
Formulario 10:	Situación Financiera: Patrimonio
Formulario 11:	Garantía Técnica
Formulario 12:	Compromiso de Información: Informe de Gestión Ambiental (IGAS)

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002** **Reconstrucción Subestación San Vicente**

Fecha: -----

Señor Ingeniero
Jair Andrade Sánchez
Gerente CNEL EP – PRIZA

PROYECTO EC-L1219 PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR Ecuador.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la *(.....Consignar datos del CONTRATANTE)*, para participar en el proceso de Comparación de Precios No *(.....Consignar datos del proceso)* para la ejecución de la Obra: *(.....Consignar objeto)*, luego de examinar los lineamientos recibidos, e inspeccionado el sitio de ejecución de los trabajos, ofrece ejecutar la Obra mencionada de conformidad con los documentos de invitación y el Formato de Contrato por un Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras –excluyendo el IVA-], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda]*.

Al presentar la oferta como Representante Legal de *(nombre de la empresa que representa)*, declaro bajo juramento, que:

1. El oferente no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades que le impiden contratar con el Estado Ecuatoriano ni con las entidades del sector público del Ecuador.
2. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el BID.
3. No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
4. Nos comprometemos a entregar las obras con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en el Resumen de la Oferta.
5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
6. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción o prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.

7. Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta
8. El Oferente, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.
9. Autorizo al CONTRATANTE a solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente o anteriores Contratantes.

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en estos documentos de invitación.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto: PROYECTO EC-L1219 – PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR / CNEL EP – PRIZA se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso, si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin lugar a reclamación posterior alguna.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____
Dirección: _____

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Comparación de precios No.: **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002**
Reconstrucción Subestación San Vicente

Página _____ de _____ páginas

a) Información del oferente

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

b) Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio: Solo aplica si se presenta APCA

Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
Año de registro del miembro de la Asociación en Participación: <i>[indicar el año de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]</i>
Información sobre el representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>

Formulario 03 - Resumen de la oferta

BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002

Reconstrucción Subestación San Vicente

Quien suscribe, representante legal del oferente _____ (*nombre/razón social*), indica que el valor de esta oferta, excluyendo el IVA para la realización de las obras, de conformidad con los documentos de invitación y con los precios unitarios señalados en los formularios que forman parte de la Oferta, es de (*.....Monto en palabras y en cifras*). Este monto se establece de conformidad con el detalle de precios que consta en la oferta.

Impuestos: El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre las obras a ejecutar o la actividad del CONTRATISTA, (excluido el IVA). En consecuencia, como CONTRATISTA somos los únicos responsable de los mismos.

El plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de: (*.....indicar el plazo de ejecución en palabras y números*) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega del anticipo, la entrega del terreno, y la designación del supervisor/fiscalizador de obra, lo que ocurra después.

Asimismo, el suscrito ha verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declara que el **CONTRATANTE**no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier error u omisión o por los compromisos que el oferente pueda haber adquirido para la preparación de esta oferta.

Nos comprometemos a mantener esta Oferta por un periodo de *90 días calendario*, a partir de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas. El desagregado de nuestra oferta es el siguiente:

(*En caso de presentarse a más de un ítem, indicar el desglose de precio por cada ítem*)

CONCEPTO	MONTO OFERTADO
	US\$
Precio de la Oferta (sin IVA)	
IVA	
TOTAL OFERTA ECONÓMICA EN US\$ (*)	

(*) *Ver detalle de precios en formulario 04: Programa de actividades, cantidades y precios.*

Declaramos haber tomado conocimiento y aceptado todas las condiciones contenidas en los Documentos de la presente Invitación por Comparación de Precios. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, el Programa/Proyecto<*Indicar nombre*> tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes

Atentamente,

El Oferente.....

Firma y sello del representante legal.....

Lugar y fecha

Formulario 04 – Programa de Actividades, cantidades y precios

BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002

Reconstrucción Subestación San Vicente

ACTIVIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
I						
II						
III						
IV						
V						
VI		TOTAL COSTO DIRECTO				
VII		Gastos Generales y Utilidad (%)				
VIII		SUB TOTAL COSTO DE OBRA				
IX		IVA (14 %)				
X		TOTAL OFERTA CON IVA				

El que suscribe, _____, identificado con Documento de Identidad N° _____, Representante Legal de _____, con RUC. N° _____, declara que mi representada se compromete a ejecutar la Obra _____, materia del proceso N° BID _____, por el siguiente monto *(en letras y números)* _____(excluido el IVA)

LUGAR Y FECHA

OFERENTE/REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El oferente deberá tener extremo cuidado en consignar las partidas y los metrados que figuran en el Expediente Técnico de la Obra materia del presente proceso.

(En caso de que el proceso sea bajo relación de ítems, indicar el desglose por ítem)

Formulario 05 – Cronograma valorado de trabajos

BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002

Reconstrucción Subestación San Vicente

(ACTIVIDAD)		TIEMPO EN SEMANAS (..... DIAS)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	...	n
Inversión Programada Parcial	en US \$												
	en (%)												
Inversión Programada Acumulada	en US \$												
	en (%)												

Para cada rubro, se indicará la cantidad a efectuarse en cada mes y debajo del costo respectivo

LUGAR Y FECHA.....

OFERENTE/REPRESENTANTE LEGAL.....

Formulario 06 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta

*[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *Reconstrucción Subestación San Vicente*

No. de Identificación del Contrato: *BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el CONTRATANTE por un período de dos años contado a partir de la notificación de inelegibilidad si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones para los Oferentes contenidos en los Lineamientos del proceso; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones para los Oferentes.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.
5. Entendemos que si somos una Asociación en Participación o Consorcio en Asociación, APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta así como todos sus miembros.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formulario 07: Experiencia Específica del Oferente**BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002****Reconstrucción Subestación San Vicente**

Nombre o razón social del oferente:....., debidamente representado por..... identificado con RUC N°....., declara bajo juramento que de acuerdo al Testimonio de Constitución, la fecha de inicio de actividades de la empresa es (dd/mm/aa), por lo que tenemos años de antigüedad en el rubro, en prestaciones similares al objeto de la presente convocatoria, a continuación se expone el detalle de experiencia.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA DIRECTO DE OBRAS SIMILARES EN LOS ULTIMOS XX AÑOS								
No	CONTRATANTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	Ubicación	VALOR USD		FECHAS EJE.		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN – NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTE PROCESO DE CONTRATACION⁷								
1								
2								
B) CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES (CON UN GRADO DE AVANCE FISICO DEL 70% ó MAS)								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

Atentamente,

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante.....

Dirección:

⁷ Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios. Sólo se tendrá en cuenta las obras concluidas o en un avance hasta el 70%, para lo cual el postor deberá presentar copias de las Actas de Recepción Provisional correspondientes, o en el caso de los contratos en ejecución, deberá adjuntar copia simple del contrato respectivo y certificado del avance físico de la obra a la fecha de la carta de invitación.

Formulario 08: Disponibilidad del Equipo

BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002

Reconstrucción Subestación San Vicente

Nombre o razón social del oferente:....., debidamente representado por..... identificado con RUC....., declara bajo juramento que cuenta con la disponibilidad de equipos requeridos y que los mismos estarán afectados a la ejecución de la obra en el caso de resultar contratistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	UNIDADES	CARACTERISTICAS
1	Grúa para el montaje de transformador de potencia)	1	(Dependiendo del peso del equipo y plan de izaje)
2	Grúa mínimo para 8 Toneladas para montaje de equipo de potencia y estructuras metálicas.	1	camión grúa o similar
3	Equipo de tratamiento de aceite. (termo filtrado)	1	
4	Equipo de medición de aislamiento completo	1	10 Kvdc
5	Equipo para prueba de relés.	1	
6	Multímetros Digitales	3	1000VAC
7	Equipo para medir la resistencia de puesta a tierra tripolar portátil. (Teluometro)	1	

8	Equipo analizador de capacitancia y factor de potencia de 10kV	1	
9	Equipo analizador de interruptores de potencia y celdas a 13,8kV.	1	
10	Equipo medidor de resistencia de contactos	1	
11	Equipo medidor de resistencia de devanados de transformadores.	1	
12	Equipo de inyección primaria de corriente	1	
13	(Maleta de Inyección de V e I)	1	
14	Caja de herramientas Eléctricas (incluido llaves boca/corona varias medidas; Juego de Dados varias medidas; Juegos de llaves hexagonales varias medidas; destornilladores planos / estrella varias medidas; Alicates; Playos de Presión; Arco de Sierra y Sierra; tyras de varias medidas y todas las herramientas menores sin limitarse a la ejecución segura de la obra de construcción)	3	
15	Vehículo liviano, tipo camioneta / año de fabricación 2013, cabina doble , porcentaje de participación 100%. Traccion 4x4	1	≥ 3/4 Tonelada
16	Computador portátil última generación	1	
17	Escalera telescópica aislada de 32 pies	2	
18	Escalera pata de gallo aislada 1,20m con zapatas antideslizantes	2	
19	Torquimetro 100 lb/ft; y en N-M	2	
20	Termografos laser	2	

21	Cámara de fotos digital. Mínimo 12 Mega pixeles ultima generacion	2	
22	Secuecímetros digitales en B/T 1000VAC	2	
23	Secuecímetros digitales en M/T	1	36kVAC
24	Dobladora de Tuberia EMT	1	hasta 3 pulgadas
25	Roscadora de Tuberia EMT	1	
26	Martillo de goma	2	
27	Espuma de poliuretano	10	
28	Taladro tipo percutor industrial	2	
29	Medidor de Alto Potencial	1	(Hipot en VDC - 120kVDC, con guantes dielectricos y pertigas de descarga)
30	Cinta de medir portatil	1	50 metros
31	Alambre guia (pescador de cables electricos)	1	rollo
32	Calibrador de procesos	1	
33	Carro Canasta	1	
34	Raches y Come A long Clamp	1	desde 1 a 4 Toneladas
35	Tirfor	1	desde 1/2 a 2 Toneladas
36	Raches con mango aislados para juego de dado tipo copa varias medidas	2	Mango 1/2 pulgada
37	Cuerpos de andamios	5	
38	Puesta a tierras aisladas para descargas estaticas del barraje	3	
39	Fajas - Cinturones - Arneses de Salvamente para trabajos en altura	4	
40	Borneros de varias medidas (Juegos)	2	
41	Marquilladora - Bradey	1	
42	Ponchadora	1	
43	Machinadora (hidraulica) y (electronica) con dados para cables aislados de 750 MCM	2	

Atentamente,

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección.....

Fecha:

NOTA: El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del CONTRATANTE durante el plazo de ejecución contractual.

Formulario 9 - Formulario Personal Principal Propuesto – a) Currículum Vitae del Personal Clave y b) Declaración de Personal Técnico Adicional

BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002

Reconstrucción Subestación San Vicente

a) Parte 1: Personal Clave:

N o	Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha de graduación mes-año	Cargo a ocupar	Participación mes-año a mes-año

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL (CLAVE)

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso	Institución	Duración	Fechas (d/m/a)
--------------	-------------	----------	----------------

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: *(Indicar experiencia en obras similares)*

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional *(profesionales nacionales)*:

Artículos técnicos y publicaciones:

Declaro que la información proporcionada es verídica.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL PROFESIONAL:

FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Adjuntar: Copias simples de los títulos profesionales y certificados de experiencia profesional extendidos por las entidades beneficiarias de las obras construidas. El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar en la fuente las certificaciones de experiencia. Para profesionales nacionales o extranjeros domiciliados en el Ecuador, adjuntar copia simple del Certificado de Registro del Título o Grado Académico en el Ecuador, o certificación de que la inscripción se encuentra en trámite.

B) Parte 2 Declaración de Personal Técnico Adicional

Nombre o razón social del oferente:....., debidamente representado por..... identificado con RUC....., declara bajo juramento que cuenta con la disponibilidad del siguiente personal técnico adicional y que todos este personal estará afectados a la ejecución de la obra en el caso de resultar contratistas, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	PERSONAL TECNICO REQUERIDO	NIVEL DE ESTUDIO	EXPERIENCIA (años) en el rol que se requiere
2,00	ELÉCTRICO A	BACHILLER	5,00
4,00	ELÉCTRICO B	BACHILLER	5,00
6,00	AYUDANTE ELÉCTRICO	BACHILLER	5,00
2,00	LINIERO	BACHILLER	5,00
1,00	MAESTRO MAYOR	BACHILLER	10,00
1,00	AYDANTE MAESTRO MAYOR	BACHILLER	10,00
4,00	CARPINTERO	BACHILLER	5,00
2,00	FIERRERO	BACHILLER	5,00
1,00	TOPÓGRAFO	BACHILLER	5,00
2,00	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO (CADENERO)	BACHILLER	2,00

Atentamente,

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección.....

Fecha:

Formulario 10: Situación Financiera. Patrimonio

BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002

Reconstrucción Subestación San Vicente

Nombre o razón social del oferente:....., debidamente representado por..... Identificado con Documento de Identidad N°..... , declara bajo juramento que cumplimos con el porcentaje de patrimonio requerido, en base al presupuesto referencial

Se adjunta copia del impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior

Formulario 11: Garantía Técnica

BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002
Reconstrucción Subestación San Vicente

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Fecha: _____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE), en mi calidad de Representante Legal de, certifico que los bienes ofertados cumplen los requerimientos técnicos y de calidad solicitados por la....., en los términos del artículo 76 de la LOSNCP⁸

Durante este tiempo la de creer necesario y detectar algún bien que acuse defectos de fabricación o vicio oculto, notificará este particular, para que se proceda a sustituirlo por otro(s) nuevo(s) en un plazo justificado y convenido con el Administrador del Contrato, sin costo adicional y en el lugar de la obra.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

⁸Art. 76 LOSNCP: Garantía Técnica para ciertos Bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato. Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

Formulario 12: Compromiso de Información: Informe de Gestión Ambiental (IGAS)

BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002
Reconstrucción Subestación San Vicente

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Fecha: _____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE), en mi calidad de Representante Legal de, manifiesto que conozco los alcances del Informe de Gestión Ambiental (IGAS) que corre agregado como Anexo de este Pliego y que suministraré la información necesaria para su correcto cumplimiento.

Asimismo me comprometo a que la empresa que represento cumplirá con toda la normativa legal ambiental vigente a la fecha y con la guía de buenas prácticas ambientales, y toda la documentación ambiental que conforme el alcance de las especificaciones Técnicas resulte aplicables..

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

SECCIÓN 04: CARTA DE ACEPTACION Y PROYECTO DE CONTRATO

I. CARTA DE ACEPTACION

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato COMPARACIÓN DE PRECIOS N° **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002 Reconstrucción Subestación San Vicente**

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación]*, por el Precio del Contrato equivalente⁹ a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de Contrato y demás documentación habilitante, dentro de los 15 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

⁹ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

II. PROYECTO DE CONTRATO

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002**

Reconstrucción Subestación San Vicente

Proyeto de Contrato

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre del CONTRATANTE*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del CONTRATISTA o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

(*Consignar Antecedentes específicos*)

Que mediante Contrato de Préstamo suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Republica de Ecuador, se determinan las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del Programa (*Consignar datos específicos*)

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP, que específicamente establece que “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”, el proceso de selección y contrato que se suscribe en consecuencia, se someterá a la normativa que en la especie resulta aplicable en los términos del Contrato de Préstamo arriba referido

Dentro del Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, se contempla la (*Consignar datos específicos*)

Que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*Consignar datos específicos*), conforme consta en la certificación conferida por la (*Consignar datos específicos*), mediante la certificación No(*Consignar datos específicos*)

Que en el marco del proceso de Comparación de Precios N° <Indicar N° proceso>, y mediante el Acta de Evaluación y Otorgamiento de la adjudicación de fecha..... de ____, se recomendó adjudicar (*consignar nombre de la Obra*) al CONTRATISTA, por cumplir con los requisitos de la evaluación y tener el precio más bajo evaluado.

Que mediante Resolución No. (*Consignar datos específicos*) la (*Consignar datos específicos de el CONTRATANTE*) adjudicó el contrato para la ejecución de las obras para el (*nombre de proyecto*)

al oferente *(Consignar datos específicos) y se designó como Administrador del Contrato a.....*

Que mediante carta de Aceptación de fecha..... se comunica el oferenteque se acepta la oferta presentada en el marco de este proceso de selección, y se lo instruye para para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de Contrato y demás documentación habilitante, dentro de los 15 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales específicas, lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
3. La oferta presentada por el oferente adjudicado
4. Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
5. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
6. La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
7. Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la Ejecución de la Obra *<indicar objeto del proceso obra a ejecutar>* para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios N° [BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002](#)

Cláusula Cuarta.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA, durante la realización de las obras y el período de garantía:

- a. Ejecutar la obra con sujeción a las reglas del arte, a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones del CONTRATISTA y prescripciones de este Contrato.
- b. Observar las prescripciones sobre Prácticas Prohibidas que se consignan en el Documento de Selección y en la página web del BID los que se consideran integrados a este contrato.

- c. Observar y cumplir las pautas sobre elegibilidad del BID previstas en el Documento de Selección y en la página web del BID, pautas que se consideran integradas a este contrato.
- d. Facilitar durante la ejecución del contrato, a las personas designadas por el CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- e. Utilizar materiales de la mejor calidad; realizar la obra con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos.
- f. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de el CONTRATANTE.
- g. Cumplir con de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- h. Cumplir con la normativa ambiental que en la especie resulta aplicable
- i. Contratar los seguros que exija el Pliego y la ley aplicable en general y entregar al Administrador, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de inicio. En tal sentido las coberturas mínimas de seguros son::
 - ✓ Todo riesgo: póliza que cubra pérdida o daño de Obras, Planta, Equipos, Materiales con un monto asegurado del cien por ciento (100%) del monto del contrato;
 - ✓ Responsabilidad civil: [Póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicadas en el proceso de ejecución de obras, con un monto asegurado del diez \(10%\) por ciento de valor de contrato. y;](#)
 - ✓ Seguro de vida y accidente: - [póliza de seguro de vida y accidentes, por una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de US\\$15.000,00 \(Quince mil dólares de los Estados Unidos de América\) por cada uno de los empleados o trabajadores y por gastos médicos con un valor asegurado mínimo de US\\$1.500,00 \(Un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América\).](#)

Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.

- j. Entregar al Administrador del Contrato, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio de la obra. Si el CONTRATISTA no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el CONTRATANTE podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el CONTRATISTA y podrá recuperar las primas pagadas por el CONTRATANTE de los pagos que se adeuden al CONTRATISTA, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del CONTRATISTA. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Administrador de Obras. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro
- k. Permitir y realizar todos los trámites para que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del CONTRATISTA y sus SUB-CONTRATISTAS relacionados con el proceso de Selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El CONTRATISTA, Sub contratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado según lo cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta cláusula constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).
- l. Cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- m. Emplear el personal clave aprobado por el CONTRATISTA, u otro personal aprobado por el Administrador de Obras, haciendo aprobar por el Administrador de Obras.
- n. Suministrar toda la documentación requerida para el correcto cumplimiento del IGAS
- o. Cumplir con todos los requerimientos y obligaciones previstas en las Especificaciones Técnicas.

El CONTRATISTA declara expresamente que ha visitado los lugares donde se emplazarán las obras respectivas y que conocen, por sí, todas las condiciones del terreno donde se habrá de erigir las obras. En consecuencia no podrán en el futuro invocar ninguna dificultad material imprevista.

CONTRATANTE

Son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Realizar los pagos en los términos y condiciones establecidos en este Contrato

- b. Atender las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (*número de días*) contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- c. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (*describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.*) previstos en el contrato, en tales condiciones que el CONTRATISTA pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.
- d. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos a tal efecto y,
- e. En general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Clausula Quinta PRECIO DEL CONTRATO

Precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*.....cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio del contrato por los trabajos especificados, constituirán la única y total compensación al CONTRATISTA por todos sus costos y utilidades, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo precedente.

Las partes confirman que el precio del contrato cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra y de conformidad con los pliegos a plena satisfacción del CONTRATANTE.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

Anticipo:

EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de *quince (15)*, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de *hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato*, en dólares de los Estados Unidos de América, contra entrega de una garantía de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, válida para el sector público, por igual monto y moneda. La garantía otorgada por el anticipo permanecerá vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el CONTRATISTA.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA abrirá en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El administrador del contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El CONTRATISTA deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Administrador del Contrato.

El anticipo no devengará intereses.

El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al CONTRATISTA, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado.

Saldo de Precio

Hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%) se cancelará de la siguiente manera:

- a) El quince por ciento (15%) del valor del contrato cuando el contratista haya justificado un avance físico de la obra en un 40%, este avance deberá estar debidamente aprobado por la fiscalización y la administración del contrato.
- b) El quince por ciento (15%) del valor del contrato cuando el contratista haya justificado un avance físico de la obra en un 70%, este avance deberá estar debidamente aprobado por la fiscalización y la administración del contrato.
- c) El quince por ciento (15%) del valor del contrato cuando el contratista haya justificado un avance físico de la obra en un 90%, este avance deberá estar debidamente aprobado por la fiscalización y la administración del contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

- d) El cinco por ciento (5%) restante, una vez firmada el acta entrega recepción provisional. Para la liberación de este pago en el informe de administración se deberá certificar además de la ejecución del cien por ciento de la obra, la entrega en correcta forma de los respectivos Manuales específicos de operación y mantenimiento de los equipos instalados; y de un Certificado de cumplimiento de especificaciones en las cuales se evidencia que la obra ejecutada cumple con los requisitos exigidos en cuanto a Resiliencia y Sismo resistencia.

Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a precio del contrato de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

Todo pago requiere como condición habilitante un informe del administrador realizado conforme lo previsto en el Manual Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP (disponible en.....), en el que se certifique el avance de obra, asimismo en dicho informe deberá quedar constancia que el contratista ha cumplido con los requisitos exigidos en cuanto a Resiliencia y Sismoresistencia.

En los **cinco** primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

El CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización:

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.

Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el párrafo precedente.

Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- El CONTRATISTA, preparará las planillas **de acuerdo a la forma de pago establecida en ésta cláusula**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización **(dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la que haya notificado al fiscalizador la ejecución del porcentaje de avance requerido)**, las que será aprobadas por ella en el término de **(10 de días)**, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- Esta planillas deben ser presentadas con un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el **(periodo)** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- Por cada rubro, el CONTRATISTA deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta y en este Contrato. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el CONTRATISTA y la planilla de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) del personal de la obra previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Pagos indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a el CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

a) *Garantía de fiel cumplimiento de contrato, contenida en la Póliza No.emitida por (Consignar entidad aseguradora) en la suma de USD (Consignar monto /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cubriendo así el valor que corresponde al cinco (5%) por ciento del valor del contrato de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, válida para el sector público, y con una vigencia que exceda en por lo menos treinta días a la recepción definitiva de la obra.*

b) *Garantía técnica.- Las garantías técnicas serán presentadas y cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP.*

Garantía técnica tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los siguientes equipos eléctricos: a) Seccionadores (manuales y motorizados); b) Disyuntores; c) Transformadores de Potencia; d) Celdas de Medio Voltaje; e) Cargador – Rectificador de Baterías UPS; f) Tableros de distribución de bajo voltaje.

c) *Garantía de Anticipo: emitida en alguna de las formas previstas en este Pliego por un monto equivalente al cien por ciento del valor entregado por este concepto.*

7.2. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías y a renovarlas, cuando corresponda con cinco (5) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

7.3. Los gastos ocasionados por la obtención y renovación de las garantías estipuladas en esta cláusula son de cargo del CONTRATISTA.

Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague al CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- PLAZO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, contados a partir de la acreditación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista**, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está

obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas dentro de los límites establecidos en el presente contrato

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y termine la obra o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

12.1. Si el CONTRATISTA no terminare la obra dentro del plazo estipulado en el contrato, pagará una multa equivalente al *uno por mil (1x mil u otro valor que se determine)* del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso, hasta un monto máximo acumulable del *cinco (5%) por ciento (u otro% que se determine)*, multa que se liquidará y descontará de las planillas que debe presentar el CONTRATISTA.

12.2. No obstante la mora incurrida, el CONTRATANTE permitirá al CONTRATISTA continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de las multas no exceda el cinco (5%) por ciento del valor del contrato.

12.3 Si el valor de las multas alcanzan el 5% del valor total del contrato, el CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además del cobro de las multas, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.

Cláusula Décimo Primera - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En consideración del plazo de ejecución del Contrato, los precios unitarios son fijos y no están sujetos a reajuste alguno, lo que fue considerado por el CONTRATISTA al preparar y presentar su oferta.

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

(En caso de que el CONTRATISTA no haya ofertado subcontratación, la cláusula dirá: "EL CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la CONTRATANTE siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal o % que se especifique).

Nota: (El CONTRATANTE escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el CONTRATISTA ofertó o no la subcontratación)

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

Cláusula Décimo Tercera:- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a **(consignar dato específico)** en la persona de **(consignar dato específico)**, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar. Velará también porque la fiscalización actúe de acuerdo a las especificaciones técnicas que constan en el contrato y documentación que lo integra.

El CONTRATISTA deberá cumplir todas las instrucciones del Administrador que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

Cláusula Décimo Cuarta: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Recepción provisional: Se realizará a petición del CONTRATISTA, una vez terminadas las obras contratadas y se hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo según lo establecido en este contrato.

La Recepción Provisional se iniciará dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y solicitud del CONTRATISTA si esta fue requerida en correcta forma. Dentro de este plazo, el

CONTRATANTE podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa, intimando al CONTRATISTA a que cumpla con las obligaciones a su cargo.

Cumplida la Recepción Provisional a satisfacción del Contratante, la operación de las obras e instalaciones será transferida al Contratante con supervisión asistida del Contratista, hasta la Recepción Definitiva.

Si el Contratante no objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, ni iniciase la recepción provisional dentro del plazo antes señalado, operará sin más trámite la recepción de Pleno Derecho, para lo cual el Contratista notificará por intermedio de un Juez Civil de la provincia de o un Notario Público. En todo caso el Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, durante el período que transcurra entre la Recepción Provisional y la Definitiva, los que deberán ser atendidos dentro del mismo lapso.

Si durante la verificación y pruebas se comprobare que en las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Fiscalizador comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas, concediéndole un plazo razonable para realizar dichos correctivos. Realizado esto, el Contratista notificará al Contratante para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el Contratante considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, se dará inicio al proceso de Recepción Provisional, caso contrario se le concederá un plazo perentorio para que el Contratista realice las mejoras solicitadas por el Contratante; si una vez finalizado el plazo perentorio, el Contratista no hubiere realizado los correctivos a satisfacción de la Empresa, el Fiscalizador notificará al Contratista y se aplicarán las multas estipuladas en el Contrato para el caso de retardo.

Los bienes que no cumplan las especificaciones, que no sean de la calidad requerida o evidencien defectos de funcionamiento, no serán recibidos y el Contratista a su costo procederá en el menor tiempo a reemplazarlos, sin perjuicio de la aplicación de multas y del ejercicio de las acciones a que tiene derecho el Contratante.

Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional, el Contratista deberá retirar del área del proyecto, los equipos de construcción, materiales, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas.

Además de lo señalado, es obligación del Contratista realizar el mantenimiento y custodia de las obras entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva, cuyo costo está incluido en los costos indirectos del valor total del contrato.

Reclamos: El CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del CONTRATISTA respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la

fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, sin costo para el CONTRATANTE en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

Recepción definitiva: Transcurrido el plazo de seis meses computados desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez(10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Defectos de Construcción: Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

Si el CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

El CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal del EL CONTRATANTE.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por el CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

Cláusula Décimo Quinta: ACTAS DE RECEPCIÓN:

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores¹⁰

Clausula Décimo Sexta: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras contratadas, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, podrán celebrarse con el mismo CONTRATISTA, sin concursos, siempre que se mantengan los precios unitarios presentados en el Formulario 4 – Programa de actividades cantidades y precios. Si para la adecuada ejecución de una obra fuere necesaria la creación de nuevos rubros, el pago de estos rubros nuevos se hará a los precios unitarios referenciales actualizados del CONTRATANTE, si los hubiere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes. En ningún caso el valor final podrá exceder el treinta y cinco (35%) del valor global pactado inicialmente, observando lo prescripto en el siguiente numeral

Asimismo, en caso de que el contrato complementario supere el 15% del monto total del contrato, el CONTRATANTE deberá solicitar y contar con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para suscribir dicho contrato complementario.

En todos los casos corresponderá adecuar la garantía de fiel cumplimiento

Cláusula Décimo Séptima: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: El CONTRATISTA presentará la liquidación final debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, una vez operada la recepción definitiva.

El CONTRATANTE deberá pronunciarse expresamente, ya sea observando la liquidación presentada por el CONTRATISTA o elaborando otra y notificando al CONTRATISTA para que se pronuncie.

¹⁰ Esta cláusula solo es aplicable si se prevén recepciones parciales.

Una vez consentida la liquidación, el Contrato quedará concluido. Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la liquidación final.

Planilla de Liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décimo Octava- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA;
4. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
5. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 6: Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Terminación Unilateral del Contrato.- El CONTRATANTE podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del CONTRATISTA;
2. Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
- 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;*
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del CONTRATISTA, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Si el CONTRATISTA no respetara las condiciones sobre Prácticas Prohibidas.

Si el CONTRATISTA por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el CONTRATANTE tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo

la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y Anticipo y la aplicación de penalidades que pudieran corresponder

El CONTRATANTE también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En este último caso, el CONTRATISTA tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, el CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y del CONTRATISTA. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el CONTRATISTA y le advertirá que de no remediarlo en el término quince (15) días de haberse notificado la, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, lo cual será comunicado por escrito al CONTRATISTA.

Cláusula Décimo Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, responsabilidad del CONTRATISTA para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima Primera:- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Contratista Local:

21.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de....

21.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de....

21.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.

Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador

Contratista Extranjero:

21. 04 Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”

Cláusula Vigésima Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

22.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

22.2. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

22.3 Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Tercera: LEY APLICABLE

23.1. Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Vigésimo Cuarta: DOMICILIO

24.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

24.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico).*

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico).*

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de _____, a los.....de.....de.....

CONTRATANTE.....

CONTRATISTA.....

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Fraude y Corrupción

1. Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusive para contratos de préstamo y convenios de cooperación técnica firmados bajo la política GN-2350-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:

¹¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

¹² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.7.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de

denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.7.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de

delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Anexo 2: Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios Elegibles Territorios Elegibles: Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia, Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América, Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos, Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos, Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China:

Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una JV y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que

un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, erección, ensamble, etc.).

SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

1. La lista de cantidades deberá leerse junto con las especificaciones técnicas y los planos, tomando en consideración que quien resulte adjudicatario firmara un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los Equipos y Materiales y la construcción de todas las obras que se requieran para el cumplimiento de la prestación requerida
2. Las cantidades que se especifican en la lista de cantidades son estimativas y provisionales, y constituirán una base común para este proceso de selección. En consecuencia CNEL EP no se encuentra obligada a requerir las cantidades allí expresadas.
3. Los pagos se efectuarán sobre la base de las cantidades de trabajos realmente encargados y ejecutados, medidas por el contratista y verificadas por el Administrador o Fiscalizador, y valoradas en función de los precios especificados en la lista de cantidades con precios.
4. Los precios unitarios cotizados en la lista incluirán la mano de obra, materiales, equipos, transporte y los costos indirectos relacionados. En estos precios no estará incluido el IVA (Impuesto al Valor Agregado).
5. En la lista de cantidades con precios deberá señalarse un precio para cada rubro, ya sea que se especifiquen o no las cantidades. El costo de los rubros para los cuales el contratista no haya indicado un precio estará incluido en los demás precios que figuren en la lista de cantidades.
6. Se considerarán incluidos en los precios ofertados, todo trabajo y/o servicio detallado en los Documentos de Selección que, sin estar expresamente indicado en ella resulte implícitamente necesario efectuar para que las obras, en su totalidad, queden correctamente terminadas en un todo de acuerdo con su fin y con las mejores prácticas de la ingeniería.

BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-002: Reconstrucción Subestación San Vicente					
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES				
1,10	PRELIMINARES				
1001	EXCAVACION Y DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION	m ³	608,74		
1,20	OBRA BASICA Y CONFORMACION DE PLATAFORMA				
1002	REPLANTEO Y NIVELACION	m ²	6.062,96		
	CUARTONES	U	0,15		
	CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0,10		
	TIRAS	U	0,15		
1003	RELLENO Y COMPACTACION (MEJORAMIENTO)	m ³	10.428,39		
	Material de prestami importado	m ³			

			1,20		
	Agua	m³	0,02		
1004	SUBBASE GRANULAR CLASE 3 INCLUYE COMPACTACION Y TRANSPORTE	m³	443,73		
	MATERIAL TRITURADO	M3	0,20		
	MATERIAL CRIBADO	M3	1,05		
	AGUA	m3	0,05		
1005	BASE CLASE 1 TIPO A	m3	332,80		
	Material triturado	m3	1,20		
	AGUA	m3	0,05		
1006	ASFALTO MC PARA IMPRIMACION Y/O LIGA	lt	848,89		
	Asfalto	lts	0,84		
	diesel	lts	0,21		
1007	CARPETA ASFALTICA DE 2 PLG	m²	808,47		
	Asfalto	lts	5,00		
	Mat para carpeta	m3	0,50		
	diesel	lts	1,50		
	aditivo de adherencia	lts	0,05		
1008	GRAVA, RECUBRIMIENTO EN PATIOS	m³	87,74		
1,30	CERRAMIENTO DE TUBO DE 2" (FRONTAL) Y DE MALLA GALVANIZADA (POSTERIOR Y LATERALES)				
1009	EXCAVACION MANUAL EN PLINTOS Y CIMIENTOS	m³	17,54		
1010	PIEDRA BOLA BAJO CIMENTACION	m³	5,95		
1011	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2 e= 5cm	m²	19,84		
1012	PLINTO DE HORMIGON F'C = 210 KG/CM2	m³	1,51		
1013	HORMIGON CICLOPEO F'C = 180 KG/CM2 (MUROS)	m³	4,99		
1014	RIOSTRA DE HORMIGON F'C = 210 KG/CM2	m³	6,98		
1015	COLUMNAS DE HORMIGON F'C = 210 KG/CM2	m³	0,67		
1016	CERRAMIENTO METALICO CON TUBERIA ESTRUCTURAL REDONDA TIPO HOSPITAL CON TAPON SUPERIOR METALICO	m	83,00		
	OXIACETILENO	BOTELLA	0,05		
	ANTICORROSIVO CROMATO ZINC	gl	0,20		
	PINTURA ANTICORROSIVA	gl	0,15		
	DILUYENTE	gl	0,30		
	INDUSTRIAL WHASH PRIMER	gl	0,20		
	ELECTRODO 70/18 x 1/8"	kg	0,25		
	ELECTRODO 60/11 X 1/8"	kg	0,15		

	LIJA DE AGUA 9X11	U	1,00		
	TUBO RIGIDO METALICO 1-1/2"	U	0,40		
	TUBO RIGIDO METALICO 4"	U	0,24		
	TUBO RIGIDO METALICO 2"	U	1,50		
1017	ACERO DE REFUERZO EN VARILLAS CORRUGADAS FY=4200 KG/CM2 (PROVION, CONFORMACION Y COLOCACION)	kg	762,16		
1018	EXCAVACION MANUAL EN PLINTOS Y CIMIENTOS	m³	33,30		
1019	MALLA GALVANIZADA (INCLUIDO TUBO DE HACER GALVANIZADO DE 2" Y ALAMBRE DE PUAS)	m²	555,00		
	SOLDADURA	kg	0,60		
	MALLA GALVANIZADA 2.5 M	m2	1,05		
	TUBO GALVANIZADO DE 2"	UNIDAD	0,33		
	ALAMBRE DE PUAS 3 LINEAS	m	1,50		
	PINTURA ANTICORROSIVA	gl	0,05		
	HIERRO D=6mm	kg	0,50		
1,40	PUERTA METALICA				
1020	PUERTA METALICA CORREDIZA ENTRADA VEHICULAR	m²	18,85		
1020A	MOTOR ELECTRICO PARA PUERTA VEHICULAR	U	1,00		
1021	PUERTA DE MALLA PARA INGRESO A AREA RESTRINGIDA	m²	13,00		
	SOLDADURA	kg	0,60		
	MALLA GALVANIZADA 2.5 M	m2	1,05		
	TUBO GALVANIZADO DE 2"	UNIDAD	0,33		
	ALAMBRE DE PUAS 3 LINEAS	m	1,50		
	PINTURA ANTICORROSIVA	gl	0,05		
	HIERRO D=6mm	kg	0,50		
1022	PUERTA METALICA ENTRADA PEATONAL	m²	2,00		
1,50	MURO DE CONTENCION				
1023	REPLANTEO Y NIVELACION	m²	577,20		
1024	EXCAVACION MANUAL EN PLINTOS Y CIMIENTOS	m³	666,00		
1025	PIEDRA BOLA BAJO CIMENTACION	m³	346,32		
1026	REPLANTILLO F' C = 140 KG/CM2 e= 5cm	m²	444,00		
1027	HORMIGON ARMADO PARA MURO DE FC = 240KG/CM2	m³	122,10		
1,60	CISTERNA DE AGUA				
1028	REPLANTEO Y NIVELACION	m²	9,00		
1029	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION	m³	22,50		
1030	PIEDRA BOLA BAJO CIMENTACION	m³	3,13		
1031	REPLANTILLO F' C = 140 KG/CM2 e= 5cm	m²	9,00		
1032	HORMIGON SIMPLE DE 240 KG/CM2 EN CISTERNA (INCLUYE ENCOFRADO)	m³	9,88		

1033	BOMBA DE 0.50 HP Y TANQUE HIDRONEUMATICO DE 60 GALONES. SISTEMA DE A.A.P.P.	U	1,00		
1034	ACERO DE REFUERZO EN VARILLAS CORRUGADAS FY=4200 KG/CM2 (PROVISION, CONFORMACION Y COLOCACION)	kg	470,81		
1035	TAPA METALICA PARA CISTERNA	U	1,00		
1,70	CUARTO DE BOMBA				
1036	CASETA PARA BOMBA DE AGUA	U	1,00		
1037	BASE PARA CASETA DE HORMIGON F' C = 210 KG/CM2	m ³	0,45		
1038	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE (15x20x40)	m ²	7,74		
1039	ENLUCIDOS DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	m ²	15,49		
1040	PINTURA DE CAUCHO LATEX VINIL ACRILICO (EXTERIORES E INTERIORES)	m ²	15,49		
1,80	CUARTO DE CONTROL Y OFICINA				
1041	REPLANTEO Y NIVELACION	m ²	207,35		
1042	EXCAVACION MANUAL EN PLINTOS Y CIMIENTOS	m ³	99,84		
1043	PIEDRA BOLA BAJO CIMENTACION	m ³	62,40		
1044	RELLENO Y COMPACTACION (MEJORAMIENTO)	m ³	22,46		
1045	REPLANTILLO F' C = 140 KG/CM2 e= 5cm	m ²	124,80		
1046	HORMIGON ARMADO F' C = 210 KG/CM2	m ³	31,92		
1047	COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO F' C = 210 KG/CM2	m ³	6,91		
1048	VIGAS DE AMARRE DE HORMIGON ARMADO F' C = 210 KG/CM2	m ³	25,40		
1049	LOSA DE HORMIGON ARMADO F' C = 210 KG/CM2	m ³	32,11		
1050	VIGAS DE HORMIGON ARMADO F' C = 210 KG/CM2	m ³	15,84		
1051	COLUMNETAS Y DINTELES DE 15 X 20 CM	M	122,60		
1052	CONTRAPISO FC=210KG/CM2, E=25cm INCLUYE PIEDRA BOLA Y MALLA ELECTROSOLDADA R-131 (5X15)	m ³	39,06		
1053	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE (15x20x40)	m ²	149,85		
1054	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA DE LAUREL: 100 X 100CM (INC. HERRAJES Y CHAPAS)	U	5,00		
1055	PUERTA DE TOOL, MARCO Y ESTRUCTURA , CON CERRADURA	U	3,00		
1056	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO Y VIDRIO	m ²	31,09		
1057	ENLUCIDOS DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	m ²	299,71		
1058	ENLUCIDO DE LOSA INCLUYE IMPERMEABILIZANTE	m ²	156,25		
1059	IMPERMEABILIZACION DE LOSA CON CHOVA	m ²	156,25		
1060	PINTURA DE CAUCHO EXTERIORES E INTERIORES	m ²			

	(inc empaste)		455,96		
1061	ENLUCIDOS DE GOTERO e= 2.50 cm Y h= 1.50 cm	m ²	0,22		
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1062	ENLUCIDOS DE FILOS INTERIORES Y EXTERIORES	m ²	126,00		
1063	PORCELANATO 60 X 60 PARA PISOS	m ²	126,72		
1064	PROVISION E INSTALACION DE OJO DE BUEY 26W	U	11,00		
1065	PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE DE 110 V	U	15,00		
1066	PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE DE 210 V	U	1,00		
1067	PROVISION E INSTALACION DE LAMPARA ELECTRONICA 60X120 CM 3x32W	U	8,00		
1068	PROVISION E INSTALACION DE OJO DE BUEY 10W EMERGENCIA	U	10,00		
1069	PROVISION E INSTALACION DE PANEL DE 8-16 BREAKERS	U	1,00		
1070	UNIDAD SPLIT DE PRECISION TIPO MOCHILA 60000 BTU/H R410A 220V/60HZ	U	1,00		
1071	UNIDAD SPLIT INVERTER 12000 BTU/H R410A 220V/60HZ	U	1,00		
1072	EXTRACTOR INDUSTRIAL 16"	U	1,00		
1073	PUNTO DOBLE DE VOZ Y DATOS CAT 6A CERTIFICADO	U	10,00		
1074	PUNTO DE VIDEO VGA	U	4,00		
1075	CIELO RASO DE GIPSUM PARA HUMEDAD INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	m ²	470,05		
1,90	BASE PARA PAD MOUNTE 75 KVA				
1076	REPLANTEO Y NIVELACION	m ²	2,34		
1077	EXCAVACION A MAQUINA	m ³	1,76		
1078	PIEDRA BOLA BAJO CIMENTACION	m ³	0,94		
1079	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2 e= 5cm	m ²	2,34		
1080	HORMIGON ARMADO F'C = 210 KG/CM2	m ³	1,01		
1,10	ELECTROCANAL				
1081	REPLANTEO Y NIVELACION	m ²	157,30		
1082	EXCAVACION A MAQUINA	m ³	165,17		
1083	RELLENO Y COMPACTACION (MEJORAMIENTO)	m ³	47,19		
1084	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2 e= 5cm	m ²	122,30		
1085	HORMIGON ARMADO F'C = 210 KG/CM2 (INC ANGULO 50*50*3mm) PARA ELECTROCANAL	m ³	77,05		
1086	TAPA DE HORMIGON ARMADO F'C = 210	m ³			

	KG/CM2 (INC ANGULO 40*40*3mm)		4,37		
1087	BANDEJA PORTA CABLES GALVANIZADAS	m	175,00		
1,11	BASE PARA TRASFORMADOR DE POTENCIA				
1088	REPLANTEO Y NIVELACION	m ²	28,12		
1089	EXCAVACION A MAQUINA	m ³	12,25		
1090	PIEDRA BOLA BAJO CIMENTACION	m ³	11,25		
1091	REPLANTILLO F' C = 140 KG/CM2 e= 5cm	m ²	28,12		
1092	HORMIGON ARMADO F' C = 210 KG/CM2	m ³	13,01		
1093	ENLUCIDOS DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	m ²	62,38		
1094	VALVULA DE HIERRO $\varnothing = 2''$	U	1,00		
1,12	RIOSTRA R1 PARA BASES DE PORTICO				
1095	REPLANTEO Y NIVELACION	m ²	3,60		
1096	EXCAVACION MANUAL EN PLINTOS Y CIMIENTOS	m ³	2,88		
1097	RELLENO Y COMPACTACION (MEJORAMIENTO)	m ³	1,08		
1098	HORMIGON CICLOPEO F' C = 180 KG/CM2 (MUROS)	m ³	0,54		
1099	VIGAS DE AMARRE DE HORMIGON ARMADO F' C = 210 KG/CM2	m ³	0,36		
1,13	BASE PARA ESTRUCTURA METALICA DE PORTICO DE 69 KV (4 UNIDADES)				
1100	REPLANTEO Y NIVELACION	m ²	10,24		
1101	EXCAVACION A MAQUINA	m ³	40,80		
1102	RELLENO Y COMPACTACION (MEJORAMIENTO)	m ³	12,80		
1103	REPLANTILLO F' C = 140 KG/CM2 e= 5cm	m ²	10,24		
1104	PLINTO DE HORMIGON ARMADO F' C = 210 KG/CM2	m ³	3,07		
1105	DADOS DE HORMIGON ARMADO F' C = 240 KG/CM2	m ³	10,37		
1106	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA DE ANCLAJE	kg	480,00		
1,14	BASE PARA TRANSFORMADOR DE CORRIENTE (3 UNIDADES)				
1107	REPLANTEO Y NIVELACION	m ²	12,06		
1108	EXCAVACION A MAQUINA	m ³	10,85		
1109	RELLENO Y COMPACTACION (MEJORAMIENTO)	m ³	6,03		
1110	REPLANTILLO F' C = 140 KG/CM2 e= 5cm	m ²	12,06		
1111	BASE DE HORMIGON ARMADO F' C = 210 KG/CM2	m ³	9,65		

1,15	BASES PARA DISYUNTORES DE 69 KV (3 UNIDADES)				
1112	REPLANTEO Y NIVELACION	m ²	12,18		
1113	EXCAVACION A MAQUINA	m ³	15,55		
1114	RELLENO Y COMPACTACION (MEJORAMIENTO)	m ³	8,64		
1115	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2 e= 5cm	m ²	12,18		
1116	BASE DE HORMIGON ARMADO F'C = 210 KG/CM2	m ³	13,82		
1,16	CISTERNA DE ACEITE				
1117	REPLANTEO Y NIVELACION	m ²	8,16		
1118	EXCAVACION A MAQUINA	m ³	28,34		
1119	PIEDRA BOLA BAJO CIMENTACION	m ³	3,26		
1120	REPLANTILLO F'C = 140 KG/CM2 e= 5cm	m ²	8,16		
1121	BASE DE HORMIGON ARMADO F'C = 210 KG/CM2	m ³	9,31		
1122	TAPA METALICA DE PLANCHA CORRUGADO 4 MM INCLUI. MARCO DE ANGULO	U	2,00		
1123	TUBERIA DE HIERRO DE 4" INC CODO	M	2,00		
1124	SISTEMA DE RECOLECCION DE ACEITE	U	1,00		
1125	ACERO DE REFUERZO EN VARILLAS CORRUGADAS FY=4200 KG/CM2 (PROVISION, CONFORMACION Y COLOCACION)	kg	811,03		
1,17	CERRAMIENTO DE MALLA EN LA PARTE INTERNA				
1126	EXCAVACION MANUAL EN PLINTOS Y CIMIENTOS	m ³	18,43		
1127	PIEDRA BOLA BAJO CIMENTACION	m ³	2,59		
1128	PLINTO DE HORMIGON F'C = 210 KG/CM2	m ³	5,18		
1129	MALLA GALVANIZADA (INCLUIDO TUBO DE HACER GALVANIZADO DE 2" Y ALAMBRE DE PUAS)	m ²	214,00		
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1,18	BORDILLOS, ACERAS Y ADOQUINADOS				
1130	REPLANTEO Y NIVELACION	m ²	464,01		
1131	EXCAVACION A MAQUINA	m ³	186,60		
1132	RELLENO Y COMPACTACION (MEJORAMIENTO)	m ³	139,20		
1133	BORDILLOS PARA CONTRAPISO DE 20 * 20 * 40 CM	M	352,00		
1134	ADOQUIN COLOR LADRILLO TIPO BARZA	m ²	279,31		
1135	PINTURA PARA SEÑALIZACION	M	250,00		

1,19	CAJA DE REVISION 0.60*0.60 m				
1136	POZO DE REVISION DE 60 X 60 X 60 CM	U	4,00		
1137	POZO DE REVISION DE 60 X 60 X 80 CM	U	4,00		
1,20	INSTALACIONES SANITARIAS, DE AA.PP. Y AA.LL.				
1138	URINARIO CON FLUXOMETRO	U	1,00		
1139	INODORO BLANCO CON FLUXOMETRO	U	1,00		
1140	LAVABO DE PARED BLANCO	U	1,00		
1141	PROVISION Y COLOCACION CERAMICA ANTI DESLIIZANTE EN PISOS	m ²	12,21		
1142	CERAMICA DE PARED	m ²	19,68		
1143	BARREDERA DE CERAMICA	m	14,93		
1144	DESAGUE PARA A.A.S.S. DE 2" TIPO B (INCLUYE ACCESORIOS)	U	2,00		
1145	TUBERIA PARA A.A.S.S DE 4" TIPO B	m	85,00		
1146	DESAGUE PARA A.A.S.S. DE 4" TIPO B (INCLUYE ACCESORIOS)	U	2,00		
1147	BAJANTE DE A.A.L.L DE 4" TIPO B	m	16,00		
1148	TUBO DE DESAGUE PARA A.A.S.S. DE 3" 3 MTS	m	10,00		
1149	PUNTO DE ROSCABLE 3/4"	U	3,00		
1150	TUBERIA ROSCABLE 1"	m	8,00		
1151	TUBERIA PARA A.A.P.P 1/2"	m	30,00		
1152	VALVULA DE CONTROL, D= 1/2"	U	3,00		
1153	VALVULA DE CONTROL, D= 3/4"	U	1,00		
1154	TUBERÍA DE DRENAJE 3/4"	m	20,00		
1155	PUNTO DE AGUA FRIA d=1/2"	U	6,00		
1156	INSTALACION DE LLAVE DE MANGUERA	U	3,00		
1,21	DUCTO CAJON				
1157	REPLANTEO Y NIVELACION	m ²	156,00		
1158	EXCAVACION A MAQUINA	m ³	250,60		
1159	RELLENO Y COMPACTACION (MEJORAMIENTO)	m ³	89,28		
1160	REPLANTILLO F' C = 140 KG/CM2 e= 5cm	m ²	156,00		
1161	HORMIGON ARMADO F' C = 210 KG/CM2	m ³	69,73		
1162	TAPA DE HORMIGON ARMADO F' C = 210 KG/CM2 (INC ANGULO 40*40*3mm)	m ³	3,60		
1163	ARENA EN REPLANTILLO DE TUBERIA	m ³	64,17		
1164	TUBO DE PVC DE 4"	m	1.734,75		
1165	ACERO DE REFUERZO EN VARILLAS CORRUGADAS FY=4200 KG/CM2 (PROVISION, CONFORMACION Y COLOCACION)	kg	5724,45		
1,22	VARIOS				
1166	ROTULO DE OBRA CON LEYENDA	U	1,00		
1167	EQUIPO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO	U	1,00		
1168	ENCESPADO Y PLANTAS HORNAMENTALES	m ²	112,57		
1169	SEÑALETICA DE 1.20 X 0.70 M	U	8,00		

1170	ARMARIO	U	1,00		
1171	EQUIPO DE PROTECCION ESPECIAL	U	1,00		
1172	ESCRITORIO TIPO ROYAL T2	U	5,00		
1173	SILLA TIPO 2	U	1,00		
1174	SILLA TIPO 3	U	8,00		
1175	MESA T1	U	3,00		
1176	ARCHIVADOR	U	1,00		
1177	TACHOS PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS	U	1,00		
1178	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	U	1,00		
1179	LETRERO FIJO TIPO POSTE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULO	U	1,00		
1180	CARTELERA INFORMATIVA	U	1,00		
1181	CINTA DE PRECAUCION	U	1,00		
1182	CONO DE SEGURIDAD	U	1,00		
1183	TRIPTICO INFORMATIVO A4 A COLOR	U	1,00		
1184	DISPOSICION CONTROLADA DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	kg	1,00		
1185	EVENTO DE CAPACITACION DIRIGIDO A LOS OPERADORES	U	1,00		
1186	EVENTO DE CAPACITACION DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES	U	1,00		
1187	EVENTO DE CAPACITACION DIRIGIDO A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA	U	1,00		
1188	EXTINTOR PORTATIL DE 10 KG CONTRA INCENDIO	U	1,00		
1189	KIT BASICO PARA CONTENER DERRAMES DE ACEITE DIELECTRICO	U	1,00		
1190	MEDICIONES DE RUIDO Y REM FASE CONSTRUCCION	U	1,00		
1191	MEDICIONES DE CAMPO ELECTRICOS Y MAGNETICOS	U	1,00		
	SUBTOTAL (1)				
2	SUMINISTRO DE EQUIPOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MATERIALES				
2,1	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SUBESTACIÓN				
2001	Suministro de Transformador de potencia 10/12.5MVA ONAN/ONAF	U	1		
2002	Suministro de disyuntor SF6 69kV, tanque vivo	U	3		
2003	Suministro de seccionador tripolar 69kV, montaje vertical motorizado, sin cuchilla de puesta a tierra	U	4		
2004	Suministro de seccionador tripolar 69kV, montaje horizontal bypass, motorizado	U	3		
2005	Suministro de seccionador tripolar 69kV, montaje vertical motorizado, con cuchilla de puesta a tierra manual	U	2		
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
2006	Suministro de pararrayo 60kV. Tipo estación con contador de descarga	U	9		
2007	Suministro de transformador de corriente 69kV multirelación	U	9		
2008	Suministro de transformador de potencial 69kV	U	3		
2009	Suministro de tablero de control y protección de	U	1		

	transformador (2 relé de protección diferencial y anunciador de alarma que cumplan con la norma IEC 61850 y el tablero totalmente alambrado)				
2010	Suministro tablero de control y protección para posición de línea (relé de protección, equipo de medición ION 7650 y anunciador de alarma que cumplan con la norma IEC 61850 y el tablero totalmente alambrado)	U	2		
2011	Suministro de banco de batería con su respectivo cargador	U	1		
2012	Suministro de tablero DC autosoportado en cuarto de control, totalmente alambrado	U	1		
2013	Suministro de tablero AC autosoportado en cuarto de control, totalmente alambrado	U	1		
2014	Suministro de celdas principal de medio voltaje metal-clad 1200 amp.	U	1		
2015	Suministro de celdas de medio voltaje metal-clad 600 amp.	U	4		
2016	Suministro de celda para servicios auxiliares (Pad Mounted)	U	1		
2017	Seccionadores monopolares 15kV 400 Amperios	U	12		
	SUBTOTAL (2.1), US\$				
2,2	SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS				
2018	Suministro de estructura metálica para pórtico 69kV	TON	12		
2019	Suministro de estructura metálica para soporte de transformadores de corriente 69kV	TON	1,5		
	SUBTOTAL (2.2), US\$				
2,3	SUMINISTRO DE MATERIALES POR ACTIVIDAD GENERAL				
2020	Suministro de conductores para circuitos de control, protección, fuerza y medición	U	1		
	Cable concéntrico superflex 90°C-1000V apantallado 2 x 10 AWG	M	3115		
	Cable concéntrico superflex 90°C-1000V apantallado 2 x 12 AWG	M	2000		
	Cable concéntrico superflex 90°C-1000V apantallado 8 x 12 AWG	M	321		
	Cable concéntrico superflex 90°C-1000V apantallado 4 x 12 AWG	M	1725		
	Cable concéntrico superflex 90°C-1000V apantallado 4 x 6 AWG	M	40		
	Cable superflex 90°C-1000V apantallado CU 3/0 AWG	M	80		
	Cable concéntrico superflex 90°C-1000V apantallado 2 x 8 AWG	M	50		
	Cable superflex 90°C-1000V apantallado CU # 2 AWG	M	20		
	Cable superflex 90°C-1000V apantallado CU 1/0 AWG	M	20		
	Cable concéntrico superflex 90°C-1000V apantallado 3 x 6 AWG	M	10		
	Funda BX cubierta con PVC de 1 1/2"	M	15		
	Funda BX cubierta con PVC de 2"	M	20		
	Conector para funda sellada de 1 1/2"	U	10		
	Conector para funda sellada de 2"	U	14		

	Amarras pláticas de 30 cm	U	100		
	Amarras pláticas de 20 cm	U	50		
	Amarras pláticas de 10 cm	U	200		
	Terminales de ojo para cable # 10 a # 14 AWG	U	200		
	Terminales de uña para cable # 10 a # 14 AWG	U	200		
	Terminales de espada para cable # 10 a # 14 AWG	U	200		
	Cinta aislante 3M Tenflex varios colores	U	20		
2021	Suministro transformador de servicios auxiliares tipo padmounted 75 Kva y accesorios de conexión	U	1		
2022	Suministro de materiales para iluminación exterior normal y emergencia (incluye todos los materiales)	U	1		
	Luminaria completa vapor de sodio 250W- 220V- 60HZ, grado IP66 (conjunto optico), IP65 (conjunto Eléctrico) .	U	10		
	Reflectores tipo LED para alumbrado de emergencia	U	4		
	Tubo EMT de 3/4" x 3 mts	U	12		
	Unión EMT de 3/4"	U	12		
	Codo EMT de 3/4"	U	4		
	Cinta aislante 3M	U	4		
	Postes Ornamentales	U	6		
	Cable concéntrico superflex 90°C-1000V apantallado 2 x 10 AWG	M	358		
	Tubo de 3 metros PVC 1"	U	180		
2023	Suministro de materiales para malla de puesta a tierra y aterrizamiento de equipos de potencia	U	1		
	Cable CU electrolítico Desnudo 19H # 4/0 AWG	M	1626		
	Cable Cu. Electrolítico Desnudo 19H # 2/0 AWG	M	150		
	Varilla de puesta a tierra coperwell 8 pies, de alta camada	U	30		
	Molde de Soldadura Exotermica tipo "T" Cable 4/0 - Cable 2/0	U	1		
	Molde de Soldadura Exotermica tipo "X" Cable 4/0 - Cable 4/0	U	2		
	Carga de soldadura exotermica (115) gr	U	134		
	Carga de soldadura exotermica (150) gr	U	224		
2024	Suministro cable apantallado de cobre 15 kV, calibre 350 MCM	M	150		
2025	Suministro de puntas terminales tipo interior para cable 350 MCM (kit de 3 unidades) y terminales de compresión 2 huecos	U	4		
2026	Suministro de cable apantallado XLPE 15kV N° 2 MCM	M	36		
2027	Suministro de puntas terminales tipo interior para cable N° 2 (kit de 3 unidades) y terminales de compresión 2 huecos	U	2		
2028	Suministro cable apantallado de cobre 15 kV, calibre 300 MCM	M	1785		
2029	Suministro de puntas terminales tipo interior para cable 300 MCM (kit de 3 unidades) y terminales de compresión 2 huecos	U	4		
2030	Suministro de puntas terminales tipo exterior para cable 300 MCM (kit de 3 unidades) y	U	4		

	terminales de compresión 2 huecos				
2031	Suministro de materiales para barraje 69kV, entrada línea Tosagua y salida a San Vicente	U	1		
	Aislador de porcelana tipo Suspension ANSI 52-3, 10"x 5 3/4"	U	108		
	Grapa retención de aluminio ACAR 300-500 MCM	U	18		
	Aislador tipo estación de 69KV, montaje horizontal	U	6		
	Terminal "T" de interconexion Cable-Cable 500 MCM	U	33		
	Cable Aluminio Desnudo ACAR # 500 MCM	M	150		
	Grapa de suspensión de aluminio para aislador LINE POST ACAR 300-500 MCM	U	6		
2032	Suministro de materiales para el sistema de apantallamiento en patio de 69 kV	U	1		
	Cable de Acero Galvanizado de 5/16" de ø 7 hilos recubrimiento de Galv. Clase B Grado High Strength Resistencia minima a la rotura de 12.000 LBS.	M	60		
	Cable Cu. Desnudo 7H # 2/0 AWG	M	60		
	Carga de soldadura exotermica (150, 200) gr	U	12		
	Grapas de retención para cable acerado 5/16"	U	10		
2033	Poste de hormigón armado vibrado, rectangular tipo "H", de 18,0 metros de altura y 2400kg E.R, autoportado	U	1		
2034	Poste de hormigón armado vibrado, rectangular tipo "H", de 18,0 metros de altura y 2400kg E.R.	U	2		
2035	Conductor de aluminio ACAR 500 MCM	M	450		
2036	Aislador de porcelana tipo suspensión ANSI 52-3, 10"x 5 3/4"	U	108		
2037	Grapa de retención de aluminio para conductor ACAR 500 MCM	U	18		
2038	Adaptador de acero galvanizado tipo "socket-eye" para aislador de porcelana clase ANSI 52-3	U	18		
2039	Adaptador de acero galvanizado tipo "y" (bola-horquilla) para aislador clase ANSI 52-3	U	18		
2040	Adaptador de acero galvanizado tipo "horquilla-ojo"	U	18		
2041	Amortiguador de vibración tipo "stockbridge" para conductor ACAR 500 MCM	U	3		
2042	Conector de aluminio ranuras paralelas para conductor ACAR 500 MCM	U	9		
2043	Perno de acero galvanizado por inmersión en caliente, tipo máquina, de 1/2" de diámetro y 1 1/2" de longitud; incluye: una tuerca, una arandela plana y una arandela de presión	U	12		
2044	Perno de acero galvanizado por inmersión en caliente, tipo máquina, de 3/4" de diámetro y 12" de longitud; incluye: una tuerca, una arandela plana y una arandela de presión	U	6		
2045	Cruceta de acero galvanizado por inmersión en caliente, tipo perfil "L", de dimensiones: 100x100x10x6000mm	U	2		
2046	Conductor desnudo cableado de cobre suave, No. 2 AWG, 7 hilos	M	30		
2047	Varilla para puesta a tierra tipo COPPERWELD,	U	4		

	diámetro: 16mm (5/8"), longitud: 3000mm (10')				
2048	Conector de bronce tipo perfil plano para puesta tierra en poste	U	2		
2049	Pletina de H.G. de 60cmx10mmx3".	U	3		
2050	Pie de amigo de pletina de H.G. de 3"x1/4"x120cm.	U	4		
2051	Cable de acero galvanizado, grado común, calibre: 1/2", 7 hilos, resistencia a la rotura ≥5000kg	M	135		
2052	Bloque de anclaje de hormigón armado, tipo cono truncado, de D1=80cm, D2=40cm, h=40cm	U	4		
2053	Varilla de anclaje de acero galvanizado, diámetro: 19mm (3/4"), longitud: 2400mm (8'), con 2 tuercas y 2 arandelas	U	4		
2054	Templador de acero galvanizado tipo "ojo-ojo" para cable tensor de 1/2" de diámetro	U	4		
2055	Preformado de acero galvanizado para cable tensor de 1/2" de diámetro	U	4		
2056	Eslabon angular de acero galvanizado para cable tensor de 1/2" de diámetro (oreja)	U	4		
SUBTOTAL (2.3), US\$					
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
3	MANO DE OBRA				
3,1	DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS Y MATERIALES EXISTENTE (MANO DE OBRA)				
3001	Ensamblaje y pruebas de transformador de potencia	U	1		
3002	Montaje y conexión disyuntor SF6 69kV, tanque vivo	U	3		
3003	Montaje y conexión de seccionador tripolar 69kV, montaje vertical motorizado, sin cuchilla de puesta a tierra	U	4		
3004	Montaje y conexión de seccionador tripolar 69kV, montaje horizontal bypass, motorizado	U	3		
3005	Montaje y conexión de seccionador tripolar 69kV, montaje vertical motorizado, con cuchilla de puesta a tierra manual	U	2		
3006	Montaje y conexión de pararrayo 60kV. Tipo estación con contador de descarga	U	9		
3007	Montaje y conexión de transformador de corriente 69kV multirelación	U	9		
3008	Montaje y conexión de transformador de potencial 69kV	U	3		
3009	Montaje y conexión de tableros de protección de transformador de potencia y equipamiento de patio	U	1		
3010	Montaje y conexión de tableros de protección de línea y equipamiento de patio	U	2		
3011	Montaje y conexión de banco de batería con su respectivo cargador	U	1		
3012	Montaje y conexión de tablero DC	U	1		
3013	Montaje y conexión de tablero AC	U	1		
3014	Montaje celdas principal de medio voltaje metal-clad 1200 amp.	U	1		
3015	Montaje celdas de medio voltaje metal-clad 600 amp.	U	4		

3016	Montaje celda para servicios auxiliares (Pad Mounted)	U	1		
3017	Montaje seccionador monopolaes 400 Amperios	U	12		
3018	Montaje de estructura metálica para pórtico 69kV	U	12		
3019	Montaje de estructura metálica para soporte de transformadores de corriente 69kV	U	1,5		
3020	Tendido de cables de control, fuerza y medición	U	1		
3021	Montaje transformador de servicios auxiliares tipo padmounted 75 kVA	U	1		
3022	Montaje del sistema de iluminación exterior	U	1		
3023	Montaje malla de puesta a tierra y aterrizamiento de equipos de potencia	U	1		
3024	Tendido y conexión del cable apantallado de cobre 15 kV, calibre 350 MCM, desde el transformador de potencia y celda principal a 13.8kV	U	150		
3025	Armado de punta terminales tipo interior para cable 350 MCM (kit de 3 unidades)	U	4		
3026	Tendido y conexión del cable apantallado XLPE 15kV N° 2 MCM, de la celda de SS.AA y el Transformador tipo Pad-Mounted	U	45		
3027	Armado de punta terminales tipo interior para cable N° 2 (kit de 3 unidades)	U	2		
3028	Tendido y conexión del cable apantallado de cobre 15 kV, calibre 300 MCM, desde el transformador de potencia y celda principal a 13.8kV	U	1785		
3029	Armado de punta terminales tipo interior para cable 300 MCM (kit de 3 unidades)	U	4		
3030	Armado de punta terminales tipo exterior para cable 300 MCM (kit de 3 unidades)	U	4		
3031	Montaje barra 69 Kv, entrada línea Tosagua y salida a S/E Jama	U	1		
3032	Montaje sistema apantallamiento en pórtico 69kV	U	1		
3033	Parametrización de relees	U	1		
3034	Pruebas electricas y funcionales de todos los equipos de potencia de la subestación	U	1		
3035	Desmontaje y transporte de la Unidad GIS (Transformador e interruptor) desde la S/E San Vicente a Bodega CNEL Manta	U	1		
3036	Desmontaje y transporte de las celdas metalclad de media tensión desde la S/E San Vicente a Bodega CNEL Manta	U	1		
3037	Desmontaje y transporte de postes de hormigón armado desde la S/E San Vicente a Bodega CNEL Manta	U	18		
3038	Desmontaje y transporte de herrajes de los pórticos de 13.8kV y estructura tipo H posición Jama	U	1		
3039	Desmontaje y transporte de torre tipo TAR desde la S/E San Vicente a Bodega CNEL Manta	U	1		
3040	Desmontaje y transporte de disyuntor 69 kV tipo tanque muerto, posición Jama	U	1		
3041	Desmontaje y transporte de seccionadores monopolaes de 69kV	U	3		

3042	Desmontaje y transporte de cable apantallado 15kV	U	1		
3043	Tendido y regulado conductor de aluminio ACAR 500 MCM	M	450		
3044	Montaje de estructura tipo AVGP2 circuito simple	U	2		
3045	Montaje de estructura tipo AHGL circuito simple	U	1		
3046	Instalación de amortiguador de vibración para conductor acar 500 MCM	U	3		
3047	Erección de poste de hormigón armado de 18 metros de altura 2400 KG-ER	U	2		
3048	Instalación de tensor a tierra (incluye bloque, varilla y cable acerado)	U	4		
SUBTOTAL (3), US\$					
A) EQUIPOS Y MATERIALES (2.1+2.2+2.3), US\$					
B) MANO DE OBRA (3), US\$					
C) SUBTOTAL, US\$ (A+B)					
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
4	ALIMENTADORES DE INTERCONEXION A 13.8 Kv				
4,1	ESTUDIO PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E SAN VICENTE (ALIMENTADOR I)				
4.1.1	MATERIALES				
4001	Transformador 25 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	U	8		
4002	Transformador 37.5 kVA, 13800 GRdY/7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240V	U	4		
4003	Transformador 50 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	U	3		
4004	Pararrayo clase distribución polimérico, óxido metálico 18kV, con desconectador	U	21		
4005	SECCIONADOR PORTAFUSIBLE, 27 kV - 100 AMP, SIN ROMPEARCO	U	28		
4006	SECCIONADOR PORTAFUSIBLE, 27 kV - 200 AMP, CON DISPOSITIVO ROMPEARCO	U	7		
4007	SECCIONADOR PORTAFUSIBLE, 27 kV - 100 AMP, CON DISPOSITIVO ROMPEARCO	U	34		
4008	Estribo de aleación Cu- Sn, para derivación	U	228		
4009	Grapa de aleación de AL en caliente , derivación para línea en caliente, 2 a 4/0	U	110		
4010	Conductor de aluminio desnudo cableado ACSR # 2	m	500		
4011	Cable de Al desnudo cableado suave, AAC, No. 4 AWG, 7 hilos	m	1000		
4012	Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 8 AWG, 7 hilos	m	400		
4013	Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 2 AWG, 19 hilos	m	652		
4014	Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 2/0 AWG, 19 hilos	m	99		
4015	Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 3/0 AWG, 19 hilos	m	9		
4016	Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 4/0 AWG, 19 hilos	m	12		
4017	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo TW, No.14 AWG, SOLIDO	m	1260		

4018	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo THHN, No. 2 AWG, 19 hilos	m	30		
4019	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo THHN, No. 3/0 AWG, 19 hilos	m	168		
4020	Conductor preensamblado de Al 2 x 50 + 1 x 50 mm2 (Similar a: 2 x 1/0 + 1 x 1/0 AWG)	m	6300		
4021	Luminaria con lámpara de alta presión Na de 150W potencia constante, con brazo para montaje en poste, 240/120V, autocontrolada	U	20		
4022	Luminaria con lámpara de alta presión Na de 250W doble nivel de potencia, con brazo para montaje en poste, 240/120V	U	10		
4023	Aislador tipo rollo, de porcelana, clase ANSI 53-2, 0,25 kV	U	152		
4024	Aislador de suspensión, de porcelana, clase ANSI 52-1	U	498		
4025	Aislador tipo espiga (pin), de porcelana, clase ANSI 56-2, 25 Kv (Se debe usar en zonas de alta contaminación)	U	398		
4026	Aislador de retenida, de porcelana, clase ANSI 54-2	U	58		
4027	Bastidor (rack) de acero galvanizado, 1 vía, 38 x 4 mm (1 1/2 x 11/64") con Base	U	152		
4028	Varilla para puesta a tierra tipo copperweld, 16 mm (5/8") de diám. x 1800 mm (71") de long.	U	261		
4029	Conector de Cu a golpe de martillo para sistemas de puesta a tierra	U	200		
4030	Suelta exotermica	U	60		
4031	Tensor mecanico con perno de ojo, perno con grillete y tuerca de seguridad	U	34		
4032	KIT PARA SUSPENSIÓN (INCLUYE PINZA DE SUSPENSION Y MENSULA DE SUSPENSION)	U	52		
4033	Retención preformada para cable de acero galvanizado de 9,51 mm (3/8") de diám.	U	194		
4034	PINZA RETENCION AUTO AJUSTABLE PARA NEUTRO PORTANTE Nº 1/0 AWG (50 MM2)	U	10		
4035	VARILLA PREFORMADA DE ARMAR , SIMPLE , PARA CABLE DE AL, PARA ESTRUCTURAS PASANTES	U	425		
4036	VARILLA PREFORMADA DE RETENCION TERMINAL PARA COND ACSR # 4/0 AWG	U	40		
4037	Precinto plástico de 7 mm de ancho x 1,8 mm de esp. x 350 mm de long.	U	644		
4038	PROTECTOR PLASTICO PUNTA DE CABLE DE SECCION 50MM2 (#1/0*AWG)(PC50)	U	120		
4039	Tuerca de ojo ovalado de acero galvanizado, para perno de 16 mm (5/8") de diám.	U	102		
4040	Perno espiga (pin) tope de poste simple de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám. x 450 mm (18") de long., con accesorios de sujeción	U	8		
4041	Perno espiga (pin) corto de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám. x 300 mm (12") de long.	U	387		
4042	Perno U de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 150 mm (6") de ancho dentro de la U, con 2 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	U	158		
4043	Perno máquina de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 51 mm (2") de long., con tuerca,	U	333		

	arandela plana y de presión				
4044	Perno espárrago o de rosca corrida de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. X 300 mm (12") de long., con 4 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	U	115		
4045	Perno de ojo de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 254 mm (10") de long., con 4 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	U	102		
4046	Grapa de derivación para línea en caliente de aleación de Al, DE 2 A 2/0	U	18		
4047	Brazo de acero galvanizado, tubular, para tensor farol, 51 mm (2") de diám. x 1500 mm (59") de long., con accesorios de fijación	U	38		
4048	Horquilla anclaje de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 75 mm (3") de long. (Eslabon "U" para sujeción)	U	167		
4049	Grapa terminal apernada tipo pistola, de aleación de Al, 6 - 4/0 Conductor ACSR	U	190		
4050	Conector dentado estanco de 35 a 150 mm2 (2 - 3/0 AWG) cond. Principal desnudo y 4 a 35 mm2 (12 - 2 AWG) cond. Derivado	U	483		
4051	Conector dentado estanco de 25 a 95 mm2 (3 - 4/0 AWG) cond. principal y derivado	U	63		
4053	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	U	44		
4054	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 160 - 190 mm (1 1/2 x 11/4 x 6 1/2 - 7 1/2")	U	413		
4055	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, doble (4 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	U	32		
4056	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, doble (4 pernos), 38 x 4 x 160 - 190 mm (1 1/2 x 11/64 x 6 1/2 - 7 1/2")	U	37		
4057	Cruceta de acero galvanizado, perfil "L", universal, 75 x 75 x 6 x 1200 mm (2 61/64 x 2 61/64 x 1/4)	U	61		
4058	Cruceta de acero galvanizado, perfil "L", universal, 75 x 75 x 6 x 2000 mm (2 61/64 x 2 61/64 x 1/4)	U	13		
4059	Cruceta de acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 2400 mm (2 61/64 x 2 61/64 x 1/4")	U	190		
4060	Pie de amigo de acero, perfil "L" de 38x38x6x700mm	U	201		
4061	Pie de amigo de acero galvanizado, perfil "L" de 38x38x6x1800mm	U	134		
4062	Poste circular de hormigón armado de 10 m, 400 kg	U	4		
4063	Poste circular de hormigón armado de 12 m, 500 kg	U	107		
4064	Poste circular de hormigón armado de 14 m, 700 kg	U	10		
4065	Poste circular de hormigón armado 12 m, 2000 kg (autosoportante)	U	16		
4066	Poste circular de hormigón armado 14 m, 2500 kg (autosoportante)	U	4		

4094	Poste circular de plástico reforzado con fibra de vidrio, 12 m, 500 kg	U	2		
4067	Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 9,51 mm (3/8"), 3155 kgf	m	1044		
4068	Guardacabo de acero galvanizado, para cable de acero 9,51mm (3/8")	U	82		
4069	Varilla de ancla de acero galvanizada, tuerca y arandela 16x1800 mm (5/8"x71")	U	78		
4070	BLOQUE DE HORMIGON PARA ANCLA, CON AGUJERO DE 20MM, diametro de la base 400mm, altura de la parte cuilindrica 100mm, altura de la parte tronco conica 100mm, diametro de la base superior 150mm	U	78		
4071	Caja de policarbonato para distribucion de acometidas - 150A - 8 salidas	U	14		
4072	Kit de Acometida 240 V	U	200		
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
4074	Taco F6	U	600		
4075	Tornillo T/P 1x8	U	600		
4076	Tubo 1/2" conduit pesada PVC para instalaciones electricas	U	100		
4077	Tubo 1/2" conduit EMT para instalaciones electricas	U	92		
4078	Tubo 2 1/2" conduit EMT para instalaciones electricas	U	160		
4079	Conector EMT 1/2"	U	45		
4080	Grapa EMT 1/2"	U	600		
4081	Fleje de acero inoxidable, 0,76 mm (0,030") de esp. x 19,05 mm (3/4") de ancho	U	101		
4082	Hebilla para fleje de acero inoxidable de 19,05 mm (3/4")	U	138		
4083	Medidor bifasico de energía Activa 220V. ciclométrico (Forma 13A Tipo bornera)	U	200		
4084	Caja de Policarbonato Medidor bifásico	U	200		
4085	Conductor de aluminio desnudo cableado ACAR # 300 MCM	m	20910		
4086	Reconectador trifásico 15 kv-630 Amp. 15 KA para montaje en poste, restaurador por pulso, incluye control electrónico, transformador de control y demas accesorios para montaje.	U	1		
4087	Seccionadores monopolares con bypass 15 KV, 12 KA, BIL 150 KV, 600A	U	3		
4088	Conductor concéntrico de Aluminio # 2x6+6 AWG.	m	6000		
4089	LOSETA SUPERIOR PARA TUBO POSTE DE 50x50x20cm	U	160		
4090	Tirafusible cabeza fija, tipo K	U	41		
4091	Tirafusible cabeza fija, tipo SloFast	U	28		
4092	SECCIONADOR TRIPOLAR CON SOPORTE O CRUCETA PARA INSTALACIÓN EN POSTE, DEBERÁ INCLUIR TUBERÍA, ACCESORIOS PARA OPERACIÓN DESDE EL PISO, 15 KV, 12 KA, BIL 150 KV, 600A Y ACCESORIOS PARA MONTAJE	U	2		
4.1.2	MANO DE OBRA				

5001	Conductor de aluminio desnudo cableado ACSR # 2	km	0,5		
5002	Conductor de aluminio desnudo cableado ACAR # 300 MCM	km	20,91		
5003	Conductor preensamblado de Al 2 x 50 + 1 x 50 mm2 (Similar a: 2 x 1/0 + 1 x 1/0 AWG)	km	6,3		
5004	Instalación de EST-1CP	U	2		
5005	Instalación de EST-1CA	U	2		
5006	Instalación de EST-1CR	U	32		
5007	Instalación de EST-1CD	U	1		
5008	Instalación de EST-1VP	U	1		
5009	Instalación de EST-1VA	U	1		
5010	Instalación de EST-1VR	U	1		
5011	Instalación de EST-1VD	U	1		
5012	Instalación de EST-3CP	U	1		
5013	Instalación de EST-3CA	U	1		
5014	Instalación de EST-3CR	U	1		
5015	Instalación de EST-3CD	U	1		
5016	Instalación de EST-3VP	U	87		
5017	Instalación de EST-3VA	U	15		
5019	Instalación de EST-3VD	U	5		
5022	Instalación de EST-3SR	U	24		
5023	Instalación de EST-3SD	U	3		
5024	Instalación de 1EP	U	102		
5025	Instalación de 1ER	U	24		
5026	Instalación de 1ED	U	8		
5027	Instalación de red preensambladas tipo suspensión (1PP3) (MODIFICADA)	U	52		
5028	Instalación de red preensambladas tipo retención (1PR3) (MODIFICADA)	U	24		
5029	Instalación de red preensambladas tipo doble retención(1PD3)	U	5		
5030	Instalación de red preensambladas tipo angular (1PA3)	U	10		
5031	EMPALME DE DOS RAMALES CONFORMADOS POR CONDUCTORES PREENSAMBLADOS de 25 a 95 mm2 (3 - 4/0 AWG)	U	8		
5113	INSTALACION SISTEMA DE MEDICION (CAJA + MEDIDOR + ACOMETIDA) - (ZONA URBANA)	U	50		
5114	CAMBIO O REUBICACION DE ACOMETIDA (ZONA URBANA)	U	150		
5115	CAMBIO O REUBICACION DE MEDIDOR (CAJA EXISTENTE) - (ZONA URBANA)	U	150		
5116	LEVANTAMIENTO INFORMACION MEDIDORES (ZONA URBANA)	U	350		
5117	INSTALACION PUESTA A TIERRA SISTEMA DE MEDICION (ZONA URBANA)	U	200		
5118	CAMBIO O INSTALACION DE CAJA DE DISTRIBUCION EN FACHADA (ZONA URBANA)	U	14		
5119	INSTALACION DE TUBO POSTE GALVANIZADO DE 2 1/2" DE DIAMETRO (INCLUYE EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE PLINTO) - (ZONA URBANA)	U	160		
5039	INGRESO DE INFORMACION	U	200		

5040	Instalación de TAT-OTS	U	26		
5042	Instalación de TAT-OFS	U	28		
5044	Instalación de TAT-OVS	U	4		
5045	Instalación de TAD-OTS	U	10		
5046	Instalación de TAD-OFS	U	10		
5047	Instalación de 1E(100_95), incluye accesorios para montaje y tira fusible.	U	28		
5120	Instalación de 1E(200_95), incluye accesorios para montaje y tira fusible.	U	1		
5048	Instalación de 3E(100_95), incluye accesorios para montaje y tira fusible.	U	2		
5049	Instalación de 3E(200_95), incluye accesorios para montaje y tira fusible.	U	2		
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
5050	Instalación de 3P(10_95), incluye accesorios para montaje.	U	6		
5051	Instalación de Reconector 3Ø: incluye reconector trifásico 15 kv-630 Amp. 15 KA para montaje en poste, incluye control electrónico, transformador de control; 3 seccionadores monopolares con bypass 15 KV, 12 KA, BIL 150 KV, 600A; puesta a tierra con elementos de seguridad;3 pararrayo 10 kV y todos los accesorios para montaje de equipo.	U	1		
5052	PUESTA TIERRA (VARILLA CON CONECTOR, CU RECUBIERTO) TERMINALES DE RED	U	24		
5053	Instalación de 1S(100_95), incluye accesorios para montaje y tira fusible	U	28		
5054	Estructura 0O(LCS150AC), incluye accesorios para montaje	U	20		
5055	Instalación de 0O(LCS250AC), incluye accesorios para montaje	U	10		
5056	INS. DE TRANSF. MONOF. SEC. BAJANT Y P. TIERRA (HASTA 25 KVA)	U	8		
5057	INS. DE TRANSF. MONOF. SEC. BAJANT Y P. TIERRA (DE 37,5 HASTA 75 KVA)	U	7		
5058	DESBROCE CON ALTA VEGETACIÓN	km	1		
5059	DESBROCE CON POCA VEGETACIÓN	km	5		
5060	REPLANTEO ZONA URBANO MARGINAL (ESTACAMIENTO; INCLUYE DISEÑO EN AUTO CAD)	km	6		
5062	EXCAVACIÓN PARA POSTES O ANCLAS TERRENO NORMAL	U	161		
5063	EXCAVACIÓN PARA POSTES O ANCLAS TERRENO DURO	U	40		
5064	IZADO DE POSTE DE H.A. DE 9 A 12M CON GRÚA	U	127		
5065	IZADO DE POSTE DE H.A. DE 14M CON GRÚA	U	14		
5121	IZADO DE POSTE PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO DE 10 a 12 M, A MANO	U	2		
5066	MONTAJE DE ANCLA PARA TENSOR	U	58		
5067	BASE PARA POSTE AUTOSOPORTANTE	U	16		
5068	SECCIONADOR TRIPOLAR CON SOPORTE O CRUCETA PARA INSTALACIÓN EN POSTE, DEBERÁ INCLUIR TUBERÍA, ACCESORIOS PARA OPERACIÓN	U	2		

	DESDE EL PISO, 15 KV, 12 KA, BIL 150 KV, 600A Y ACCESORIOS PARA MONTAJE				
5069	MONTAJE DE TRANSFORMADORES A REUTILIZAR DE 37,5 A 75 KVA	U	5		
5070	MONTAJE DE TRANSFORMADORES A REUTILIZAR HASTA 25 KVA	U	8		
5071	Estribo de aleación Cu- Sn, para derivación	U	100		
5072	RETIRO DE POSTE DE H.A. DE 9 A 12M CON GRÚA	U	150		
5073	RETIRO DE POSTE DE H.A. DE 9 A 12M A MANO	U	2		
5074	APLOMADA DE POSTE DE H.A. DE 9 A 12M	U	8		
5075	DESMONTAJE TOTAL DE TRANSFORM. MONOFÁSICAS A MANO (HASTA 25 KVA)	U	24		
5076	DESMONTAJE TOTAL DE TRANSFORM. MONOFÁSICAS A MANO (37,5 HASTA 75 KVA)	U	5		
5077	DESMONTAJE CONDUCTOR ACSR # 2/0 AWG. (MEDIA TENSIÓN)	U	18,9		
5079	DESMONTAJE CONDUCTOR ACSR # 2/0 AWG. (BAJA TENSIÓN)	U	6		
5080	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1CP	U	20		
5081	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1CA	U	20		
5082	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1CR	U	1		
5083	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1CD	U	1		
5122	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1VP	U	1		
5087	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1VA	U	1		
5088	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1VR	U	1		
5089	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1VD	U	1		
5090	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3CP	U	1		
5091	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3CA	U	1		
5092	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3CR	U	1		
5093	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3CD	U	1		
5094	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3VP	U	87		
5095	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3VA	U	15		
5096	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3VR	U	1		
5097	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3VD	U	5		
5098	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3SP	U	5		
5099	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3SA	U	20		
5100	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3SR	U	25		
5101	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3SD	U	1		
5102	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1EP	U	1		
5104	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3ER	U	29		
5105	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3EP	U	52		
5106	DESMONTAJE ESTRUCTURA red preensambladas tipo suspensión (DSA O ST)	U	15		
5107	DESMONTAJE ESTRUCTURA red preensambladas tipo retención (DTA O RT)	U	10		
5108	DESMONTAJE E INSTALACION DE SECCIONADORES (REUBICACION)	U	20		
5109	DESMONTAJE E INSTALACION DE LUMINARIAS EXISTENTES (REUBICACION)	U	100		
5110	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	U	50		
5111	DESMONTAJE DE SECCIONADORES	U	20		
5112	DESMONTAJE DE ANCLA Y CABLE TENSOR SIMPLE	U	80		

4.1.3	TRANSPORTE				
6001	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE H.A. 9 A 12 M	U	127		
6002	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE H.A. 14 M	U	14		
6003	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE FIBRA DE VIDRIO	U	2		
6004	TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1		
4,2	ESTUDIO PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E SAN VICENTE (ALIMENTADOR II)				
4.2.1	MATERIALES				
4001	Transformador 25 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	U	8		
4002	Transformador 37.5 kVA, 13800 GRdY/7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240V	U	3		
4003	Transformador 50 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	U	2		
4004	Pararrayo clase distribución polimérico, óxido metálico 18kV, con desconectador	U	54		
4005	SECCIONADOR PORTAFUSIBLE, 27 kV - 100 AMP, SIN ROMPEARCO	U	23		
4006	SECCIONADOR PORTAFUSIBLE, 27 kV - 200 AMP, CON DISPOSITIVO ROMPEARCO	U	3		
4007	SECCIONADOR PORTAFUSIBLE, 27 kV - 100 AMP, CON DISPOSITIVO ROMPEARCO	U	46		
4008	Estribo de aleación Cu- Sn, para derivación	U	372		
4009	Grapa de aleación de AL en caliente , derivación para línea en caliente, 2 a 4/0	U	121		
4010	Conductor de aluminio desnudo cableado ACSR # 2	m	500		
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
4011	Cable de Al desnudo cableado suave, AAC, No. 4 AWG, 7 hilos	m	2860		
4012	Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 8 AWG, 7 hilos	m	400		
4013	Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 2 AWG, 19 hilos	m	926		
4014	Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 2/0 AWG, 19 hilos	m	129		
4015	Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 3/0 AWG, 19 hilos	m	9		
4016	Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 4/0 AWG, 19 hilos	m	6		
4017	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo TW, No.14 AWG, SOLIDO	m	1820		
4018	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo THHN, No. 2 AWG, 19 hilos	m	26		
4019	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo THHN, No. 3/0 AWG, 19 hilos	m	150		
4020	Conductor preensamblado de Al 2 x 50 + 1 x 50 mm2 (Similar a: 2 x 1/0 + 1 x 1/0 AWG)	m	11520		
4021	Luminaria con lámpara de alta presión Na de 150W potencia constante, con brazo para montaje en poste, 240/120V, autocontrolada	U	40		
4022	Luminaria con lámpara de alta presión Na de	U	20		

	250W doble nivel de potencia, con brazo para montaje en poste, 240/120V				
4023	Aislador tipo rollo, de porcelana, clase ANSI 53-2, 0,25 kV	U	350		
4024	Aislador de suspensión, de porcelana, clase ANSI 52-1	U	753		
4025	Aislador tipo espiga (pin), de porcelana, clase ANSI 56-2, 25 Kv (Se debe usar en zonas de alta contaminación)	U	1165		
4026	Aislador de retenida, de porcelana, clase ANSI 54-2	U	145		
4027	Bastidor (rack) de acero galvanizado, 1 vía, 38 x 4 mm (1 1/2 x 11/64") con Base	U	350		
4028	Varilla para puesta a tierra tipo copperweld, 16 mm (5/8") de diám. x 1800 mm (71") de long.	U	277		
4029	Conector de Cu a golpe de martillo para sistemas de puesta a tierra	U	200		
4030	Suelta exotermica	U	76		
4031	Tensor mecanico con perno de ojo, perno con grillete y tuerca de seguridad	U	49		
4032	KIT PARA SUSPENSIÓN (INCLUYE PINZA DE SUSPENSION Y MENSULA DE SUSPENSION)	U	60		
4033	Retención preformada para cable de acero galvanizado de 9,51 mm (3/8") de diám.	U	447		
4034	PINZA RETENCION AUTO AJUSTABLE PARA NEUTRO PORTANTE Nº 1/0 AWG (50 MM2)	U	16		
4035	VARILLA PREFORMADA DE ARMAR , SIMPLE , PARA CABLE DE AL, PARA ESTRUCTURAS PASANTES	U	1289		
4036	VARILLA PREFORMADA DE RETENCION TERMINAL PARA COND ACSR # 4/0 AWG	U	70		
4037	Precinto plástico de 7 mm de ancho x 1,8 mm de esp. x 350 mm de long.	U	793		
4038	PROTECTOR PLASTICO PUNTA DE CABLE DE SECCION 50MM2 (#1/0*AWG)(PC50)	U	147		
4039	Tuerca de ojo ovalado de acero galvanizado, para perno de 16 mm (5/8") de diám.	U	160		
4040	Perno espiga (pin) tope de poste simple de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám. x 450 mm (18") de long., con accesorios de sujeción	U	215		
4041	Perno espiga (pin) corto de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám. x 300 mm (12") de long.	U	879		
4042	Perno U de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 150 mm (6") de ancho dentro de la U, con 2 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	U	261		
4043	Perno máquina de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 51 mm (2") de long., con tuerca, arandela plana y de presión	U	906		
4044	Perno espárrago o de rosca corrida de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. X 300 mm (12") de long., con 4 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	U	441		
4045	Perno de ojo de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 254 mm (10") de long., con 4 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	U	142		
4046	Grapa de derivación para línea en caliente de aleación de Al, DE 2 A 2/0	U	51		

4047	Brazo de acero galvanizado, tubular, para tensor farol, 51 mm (2") de diám. x 1500 mm (59") de long., con accesorios de fijación	U	29		
4048	Horquilla anclaje de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 75 mm (3") de long. (Eslabon "U" para sujeción)	U	252		
4049	Grapa terminal apernada tipo pistola, de aleación de Al, 6 - 4/0 Conductor ACSR	U	284		
4050	Conector dentado estanco de 35 a 150 mm2 (2 - 3/0 AWG) cond. Principal desnudo y 4 a 35 mm2 (12 - 2 AWG) cond. Derivado	U	635		
4051	Conector dentado estanco de 25 a 95 mm2 (3 - 4/0 AWG) cond. principal y derivado	U	61		
4052	Conector de ranuras paralelas, aleación de Cu, 1/0-4/0 : 6-4/0 AWG	U	6		
4053	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	U	166		
4054	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 160 - 190 mm (1 1/2 x 11/4 x 6 1/2 - 7 1/2")	U	573		
4055	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, doble (4 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	U	125		
4056	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, doble (4 pernos), 38 x 4 x 160 - 190 mm (1 1/2 x 11/64 x 6 1/2 - 7 1/2")	U	63		
4057	Cruceta de acero galvanizado, perfil "L", universal, 75 x 75 x 6 x 1200 mm (2 61/64 x 2 61/64 x 1/4)	U	64		
4058	Cruceta de acero galvanizado, perfil "L", universal, 75 x 75 x 6 x 2000 mm (2 61/64 x 2 61/64 x 1/4)	U	24		
4059	Cruceta de acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 2400 mm (2 61/64 x 2 61/64 x 1/4")	U	461		
4060	Pie de amigo de acero, perfil "L" de 38x38x6x700mm	U	780		
4061	Pie de amigo de acero galvanizado, perfil "L" de 38x38x6x1800mm	U	128		
4062	Poste circular de hormigón armado de 10 m, 400 kg	U	2		
4063	Poste circular de hormigón armado de 12 m, 500 kg	U	261		
4064	Poste circular de hormigón armado de 14 m, 700 kg	U	8		
4065	Poste circular de hormigón armado 12 m, 2000 kg (autosoportante)	U	17		
4066	Poste circular de hormigón armado 14 m, 2500 kg (autosoportante)	U	2		
4067	Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 9,51 mm (3/8"), 3155 kgf	m	2170		
4068	Guardacabo de acero galvanizado, para cable de acero 9,51mm (3/8")	U	159		
4069	Varilla de ancla de acero galvanizada, tuerca y arandela 16x1800 mm (5/8"x71")	U	155		
4070	BLOQUE DE HORMIGON PARA ANCLA, CON AGUJERO DE 20MM, diametro de la base 400mm,	U	155		

	altura de la parte cilíndrica 100mm, altura de la parte tronco cónica 100mm, diámetro de la base superior 150mm				
4071	Caja de policarbonato para distribución de acometidas - 150A - 8 salidas	U	20		
4072	Kit de Acometida 240 V	U	200		
4073	Conector de aleación de Al, compresión tipo H #2 - #4/0	U	106		
4074	Taco F6	U	600		
4075	Tornillo T/P 1x8	U	600		
4076	Tubo 1/2" conduit pesada PVC para instalaciones eléctricas	U	100		
4077	Tubo 1/2" conduit EMT para instalaciones eléctricas	U	128		
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
4078	Tubo 2 1/2" conduit EMT para instalaciones eléctricas	U	160		
4079	Conector EMT 1/2"	U	63		
4080	Grapa EMT 1/2"	U	600		
4081	Fleje de acero inoxidable, 0,76 mm (0,030") de esp. x 19,05 mm (3/4") de ancho	U	148		
4082	Hebilla para fleje de acero inoxidable de 19,05 mm (3/4")	U	192		
4083	Medidor bifásico de energía Activa 220V. ciclométrico (Forma 13A Tipo bornera)	U	200		
4084	Caja de Policarbonato Medidor bifásico	U	200		
4085	Conductor de aluminio desnudo cableado ACAR # 300 MCM	m	65730		
4086	Reconector trifásico 15 kv-630 Amp. 15 KA para montaje en poste, restaurador por pulso, incluye control electrónico, transformador de control y demás accesorios para montaje.	U	1		
4087	Seccionadores monopolares con bypass 15 KV, 12 KA, BIL 150 KV, 600A	U	3		
4088	Conductor concéntrico de Aluminio # 2x6+6 AWG.	m	6000		
4089	LOSETA SUPERIOR PARA TUBO POSTE DE 50x50x20cm	U	160		
4090	Tirafusible cabeza fija, tipo K	U	49		
4091	Tirafusible cabeza fija, tipo SloFast	U	23		
4092	SECCIONADOR TRIPOLAR CON SOPORTE O CRUCETA PARA INSTALACIÓN EN POSTE, DEBERÁ INCLUIR TUBERÍA, ACCESORIOS PARA OPERACIÓN DESDE EL PISO, 15 KV, 12 KA, BIL 150 KV, 600A Y ACCESORIOS PARA MONTAJE	U	1		
4093	VALLA PUBLICITARIA (MARCO METÁLICO)	U	1		
4.2.2	MANO DE OBRA				
5001	Conductor de aluminio desnudo cableado ACSR # 2	km	0,5		
5002	Conductor de aluminio desnudo cableado ACAR # 300 MCM	km	65,73		
5003	Conductor preensamblado de Al 2 x 50 + 1 x 50 mm2 (Similar a: 2 x 1/0 + 1 x 1/0 AWG)	km	11,52		
5004	Instalación de EST-1CP	U	15		

5005	Instalación de EST-1CA	U	5		
5006	Instalación de EST-1CR	U	28		
5007	Instalación de EST-1CD	U	2		
5008	Instalación de EST-1VP	U	1		
5009	Instalación de EST-1VA	U	1		
5010	Instalación de EST-1VR	U	1		
5011	Instalación de EST-1VD	U	1		
5012	Instalación de EST-3CP	U	115		
5013	Instalación de EST-3CA	U	66		
5014	Instalación de EST-3CR	U	1		
5015	Instalación de EST-3CD	U	12		
5016	Instalación de EST-3VP	U	61		
5017	Instalación de EST-3VA	U	23		
5018	Instalación de EST-3VR	U	1		
5019	Instalación de EST-3VD	U	6		
5020	Instalación de EST-3SP	U	1		
5021	Instalación de EST-3SA	U	1		
5022	Instalación de EST-3SR	U	28		
5023	Instalación de EST-3SD	U	3		
5024	Instalación de 1EP	U	265		
5025	Instalación de 1ER	U	28		
5026	Instalación de 1ED	U	21		
5027	Instalación de red preensambladas tipo suspensión (1PP3) (MODIFICADA)	U	60		
5028	Instalación de red preensambladas tipo retención (1PR3) (MODIFICADA)	U	33		
5029	Instalación de red preensambladas tipo doble retención(1PD3)	U	8		
5030	Instalación de red preensambladas tipo angular (1PA3)	U	15		
5031	EMPALME DE DOS RAMALES CONFORMADOS POR CONDUCTORES PREENSAMBLADOS de 25 a 95 mm2 (3 - 4/0 AWG)	U	8		
5032	INSTALACION SISTEMA DE MEDICION (CAJA + MEDIDOR + ACOMETIDA) - (ZONA RURAL)	U	50		
5033	CAMBIO O REUBICACION DE ACOMETIDA (ZONA RURAL)	U	150		
5034	CAMBIO O REUBICACION DE MEDIDOR (CAJA EXISTENTE) - (ZONA RURAL)	U	150		
5035	LEVANTAMIENTO INFORMACION MEDIDORES (ZONA RURAL)	U	350		
5036	INSTALACION PUESTA A TIERRA SISTEMA DE MEDICION (ZONA RURAL)	U	200		
5037	CAMBIO O INSTALACION DE CAJA DE DISTRIBUCION EN FACHADA (ZONA RURAL)	U	20		
5038	INSTALACION DE TUBO POSTE GALVANIZADO DE 2 1/2" DE DIAMETRO (INCLUYE EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE PLINTO) - (ZONA RURAL)	U	160		
5039	INGRESO DE INFORMACION	U	200		
5040	Instalación de TAT-OTS	U	118		
5041	Instalación de TAT-OTD	U	1		
5042	Instalación de TAT-OFS	U	23		
5043	Instalación de TAT-OFD	U	1		

5044	Instalación de TAT-OVS	U	2		
5045	Instalación de TAD-OTS	U	5		
5046	Instalación de TAD-OFS	U	5		
5047	Instalación de 1E(100_95), incluye accesorios para montaje y tira fusible.	U	37		
5048	Instalación de 3E(100_95), incluye accesorios para montaje y tira fusible.	U	3		
5049	Instalación de 3E(200_95), incluye accesorios para montaje y tira fusible.	U	1		
5050	Instalación de 3P(10_95), incluye accesorios para montaje.	U	17		
5051	Instalación de Reconector 3Ø: incluye reconector trifásico 15 kv-630 Amp. 15 KA para montaje en poste, incluye control electrónico, transformador de control; 3 seccionadores monopoles con bypass 15 KV, 12 KA, BIL 150 KV, 600A; puesta a tierra con elementos de seguridad;3 pararrayo 10 kV y todos los accesorios para montaje de equipo.	U	1		
5052	PUESTA TIERRA (VARILLA CON CONECTOR, CU RECUBIERTO) TERMINALES DE RED	U	33		
5053	Instalación de 1S(100_95), incluye accesorios para montaje y tira fusible	U	23		
5054	Instalación de 00(LCS150AC), incluye accesorios para montaje	U	40		
5055	Instalación de 00(LCS250AC), incluye accesorios para montaje	U	20		
5056	INS. DE TRANSF. MONOF. SEC. BAJANT Y P. TIERRA (HASTA 25 KVA)	U	8		
5057	INS. DE TRANSF. MONOF. SEC. BAJANT Y P. TIERRA (DE 37,5 HASTA 75 KVA)	U	5		
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
5058	DESBROCE CON ALTA VEGETACIÓN	km	7		
5059	DESBROCE CON POCA VEGETACIÓN	km	10		
5060	REPLANTEO ZONA URBANO MARGINAL (ESTACAMIENTO; INCLUYE DISEÑO EN AUTO CAD)	km	10		
5061	REPLANTEO ZONA RURAL (ESTACAMIENTO; INCLUYE DISEÑO EN AUTO CAD)	km	7		
5062	EXCAVACIÓN PARA POSTES O ANCLAS TERRENO NORMAL	U	348		
5063	EXCAVACIÓN PARA POSTES O ANCLAS TERRENO DURO	U	87		
5064	IZADO DE POSTE DE H.A. DE 9 A 12M CON GRÚA	U	280		
5065	IZADO DE POSTE DE H.A. DE 14M CON GRÚA	U	10		
5066	MONTAJE DE ANCLA PARA TENSOR	U	145		
5067	BASE PARA POSTE AUTOSOPORTANTE	U	17		
5068	SECCIONADOR TRIPOLAR CON SOPORTE O CRUCETA PARA INSTALACIÓN EN POSTE, DEBERÁ INCLUIR TUBERÍA, ACCESORIOS PARA OPERACIÓN DESDE EL PISO, 15 KV, 12 KA, BIL 150 KV, 600A Y ACCESORIOS PARA MONTAJE	U	1		
5069	MONTAJE DE TRANSFORMADORES A REUTILIZAR DE 37,5 A 75 KVA	U	4		

5070	MONTAJE DE TRANSFORMADORES A REUTILIZAR HASTA 25 KVA	U	6		
5071	Estribo de aleación Cu- Sn, para derivación	U	200		
5072	RETIRO DE POSTE DE H.A. DE 9 A 12M CON GRÚA	U	290		
5073	RETIRO DE POSTE DE H.A. DE 9 A 12M A MANO	U	2		
5074	APLOMADA DE POSTE DE H.A. DE 9 A 12M	U	15		
5075	DESMONTAJE TOTAL DE TRANSFORM. MONOFÁSICAS A MANO (HASTA 25 KVA)	U	17		
5076	DESMONTAJE TOTAL DE TRANSFORM. MONOFÁSICAS A MANO (37,5 HASTA 75 KVA)	U	4		
5077	DESMONTAJE CONDUCTOR ACSR # 2/0 AWG. (MEDIA TENSIÓN)	U	34,56		
5078	DESMONTAJE CONDUCTOR ACSR # 2 AWG. (BAJA TENSIÓN)	U	17		
5079	DESMONTAJE CONDUCTOR ACSR # 2/0 AWG. (BAJA TENSIÓN)	U	51		
5080	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1CP	U	15		
5081	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1CA	U	5		
5082	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1CR	U	28		
5083	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1CD	U	2		
5084	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1BA	U	1		
5085	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1BD	U	1		
5086	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1VP	U	1		
5087	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1VA	U	1		
5088	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1VR	U	1		
5089	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1VD	U	1		
5090	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3CP	U	115		
5091	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3CA	U	66		
5092	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3CR	U	1		
5093	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3CD	U	12		
5094	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3VP	U	61		
5095	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3VA	U	23		
5096	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3VR	U	1		
5097	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3VD	U	6		
5098	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3SP	U	1		
5099	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3SA	U	1		
5100	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3SR	U	28		
5101	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3SD	U	3		
5102	DESMONTAJE ESTRUCTURA 1EP	U	1		
5103	DESMONTAJE ESTRUCTURA 2EP	U	1		
5104	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3ER	U	40		
5105	DESMONTAJE ESTRUCTURA 3EP	U	60		
5106	DESMONTAJE ESTRUCTURA red preensambladas tipo suspensión (DSA O ST)	U	15		
5107	DESMONTAJE ESTRUCTURA red preensambladas tipo retención (DTA O RT)	U	10		
5108	DESMONTAJE E INSTALACION DE SECCIONADORES (REUBICACION)	U	20		
5109	DESMONTAJE E INSTALACION DE LUMINARIAS EXISTENTES (REUBICACION)	U	150		
5110	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	U	50		
5111	DESMONTAJE DE SECCIONADORES	U	50		

5112	DESMONTAJE DE ANCLA Y CABLE TENSOR SIMPLE	U	90		
4.2.3	TRANSPORTE				
6001	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE H.A. 9 A 12 M	U	280		
6002	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE H.A. 14 M	U	10		
6005	TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1		
	D) EQUIPOS Y MATERIALES (4.1.1+4.2.1) US\$				
	E) MANO DE OBRA (4.1.1+4.2.1), US\$				
	F) TRASPORTE (4.1.3+4.2.3), US\$				
	SUBTOTAL (5), US\$				
	PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL US\$				

SECCIÓN 06 - MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXOS)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consideración General:

El Contratista Adjudicado para la ejecución del proyecto deberá presentar el detalle de: materiales, bienes; y, la construcción de obras civiles y montaje electromecánico, los cuales deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas que corren agregadas a este Pliego como Anexo como formando parte del mismo.

Todos los Bienes, Equipos y Materiales a incorporar a la obra serán nuevos y sin uso, adecuados a los requerimientos del Pliego. Quien resulte adjudicado deberá requerir la aprobación de la Fiscalización de la parte Contratante de todos los materiales. Esta aprobación requerirá la intervención que la mencionada Fiscalización disponga a tal efecto.

Quien resulte Adjudicado realizará todos los ensayos de los Equipos y Materiales de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, o como lo indique la Contratante en los casos no previstos en las mismas. Serán por cuenta de quien resulte Adjudicado todos los gastos relativos a los ensayos y controles de calidad.

Independientemente de la aprobación inicial del material empleado, el Fiscalizador podrá tomar muestras en los lugares de trabajo y cuando algún material no reuniera las condiciones previstas, procederá a su inmediato rechazo. Serán imputables al Contratista todas las demoras motivadas por rechazo de materiales y equipos presentados en forma no satisfactoria para la Contratante.

El Contratista será asimismo responsable de cualquier reclamo o denuncia que puede originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

En atención a que éste contrato es de responsabilidad única del Contratista, para el suministro, instalación y puesta en servicios de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, el Contratista será el único responsable frente al Contratante por la fabricación de los Equipos y Materiales, y toda otra tarea de ejecución de las Obras, sea que lo haga directamente o a través de un subcontratistas, en todo caso se compromete a producir, fabricar e instalar o velar que la producción y fabricación de lo que a la Obra concierne, cumpla de manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas de la ingeniería y en dependencias debidamente equipadas, utilizando materiales no peligrosos.

Estas especificaciones cubren los requerimientos técnicos para la construcción electromecánica de la subestación san Vicente.

En los siguientes Anexos, todos los cuales integran el Pliego se presenta la memoria técnica del proyecto, especificaciones técnicas tanto de los materiales y equipos que debe suministrar el contratista, procedimiento en la construcción de obras civiles y de montaje de equipos.

Contenido de los Anexos		Se adjuntan en versión magnética.
ANEXO 1	Plan de Manejo Ambiental	0BMNB003-SVC-SEL-05-PMA-001-0
ANEXO 2	Especificaciones Técnicas	0BMNB003-SVC-CNEL-30-ESP-001 0BMNB003-SVC-CNEL-70-ESP-001 0BMNB003-SVC-CNEL-70-ESP-002
ANEXO 3	Alcance Técnico	0BMNB003-SVC-SEL-05-ALC-001-0
ANEXO 4	Planos Referenciales	05MNB003-SVC-CNEL-30-001 05MNB003-SVC-CNEL-30-CLC-001 05MNB003-SVC-CNEL-30-ESG-001 05MNB003-SVC-CNEL-30-MDT-001 05MNB003-SVC-CNEL-31-001 05MNB003-SVC-CNEL-32-001 05MNB003-SVC-CNEL-32-002 05MNB003-SVC-CNEL-32-003 05MNB003-SVC-CNEL-32-004 05MNB003-SVC-CNEL-32-006 05MNB003-SVC-CNEL-32-008 05MNB003-SVC-CNEL-32-009 05MNB003-SVC-CNEL-34-001 05MNB003-SVC-CNEL-34-002 05MNB003-SVC-CNEL-34-003 05MNB003-SVC-CNEL-34-004 05MNB003-SVC-CNEL-35-001 05MNB003-SVC-CNEL-35-002 05MNB003-SVC-CNEL-38-001

		05MNB003-SVC-CNEL-70-001 05MNB003-SVC-CNEL-70-002 05MNB003-SVC-CNEL-70-CLC-001 05MNB003-SVC-CNEL-70-CLC-002 05MNB003-SVC-CNEL-70-CLC-003 05MNB003-SVC-CNEL-70-CLC-004 05MNB003-SVC-CNEL-71-001 05MNB003-SVC-CNEL-71-002 05MNB003-SVC-CNEL-71-003 05MNB003-SVC-CNEL-71-004 05MNB003-SVC-CNEL-71-005 05MNB003-SVC-CNEL-71-006 05MNB003-SVC-CNEL-71-007 05MNB003-SVC-CNEL-71-008 05MNB003-SVC-CNEL-71-009 05MNB003-SVC-CNEL-71-010 05MNB003-SVC-CNEL-71-011 05MNB003-SVC-CNEL-71-012 05MNB003-SVC-CNEL-71-013 05MNB003-SVC-CNEL-71-014 05MNB003-SVC-CNEL-71-015 05MNB003-SVC-CNEL-71-016 05MNB003-SVC-CNEL-71-017 05MNB003-SVC-CNEL-71-018 05MNB003-SVC-CNEL-71-019 05MNB003-SVC-CNEL-71-020
--	--	--

		05MNB003-SVC-CNEL-71-021 05MNB003-SVC-CNEL-71-022 05MNB003-SVC-CNEL-71-023 05MNB003-SVC-CNEL-71-024 05MNB003-SVC-CNEL-71-025 05MNB003-SVC-CNEL-71-026 05MNB003-SVC-CNEL-71-027 05MNB003-SVC-CNEL-71-028 05MNB003-SVC-CNEL-71-029 05MNB003-SVC-CNEL-71-030 05MNB003-SVC-CNEL-71-030 05MNB003-SVC-CNEL-71-031 05MNB003-SVC-CNEL-71-032 05MNB003-SVC-CNEL-71-033 05MNB003-SVC-CNEL-71-034 05MNB003-SVC-CNEL-71-035 05MNB003-SVC-CNEL-71-036 05MNB003-SVC-CNEL-71-037 05MNB003-SVC-CNEL-71-038 05MNB003-SVC-CNEL-71-039
		05MNB003-SVC-CNEL-71-040 05MNB003-SVC-CNEL-71-041 05MNB003-SVC-CNEL-71-042 05MNB003-SVC-CNEL-71-043 05MNB003-SVC-CNEL-71-044 05MNB003-SVC-CNEL-71-045 05MNB003-SVC-CNEL-71-046 05MNB003-SVC-CNEL-71-047 05MNB003-SVC-CNEL-71-048 05MNB003-SVC-CNEL-71-049 05MNB003-SVC-CNEL-71-050 05MNB003-SVC-CNEL-71-051 05MNB003-SVC-CNEL-74-001 05MNB003-SVC-CNEL-76-001 05MNB003-SVC-CNEL-77-001 05MNB003-SVC-CNEL-79-001 05MNB003-SVC-CNEL-79-002 05MNB003-SVC-CNEL-79-003
ANEXO 5	Equipo mínimo requerido	
ANEXO 6	Presupuesto referencial (Apertura)	
ANEXO 7	IGAS	Informe de Gestión Ambiental

SECCIÓN 07 – PLANOS

Ver Anexo 4 de la Sección 06 MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXOS)